Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII | Buenos Aires, lunes 22 de junio de 1964 | Número 20.448

Ministerio de Economía

INDUSTRIA.

Créase la Comisión Asesora Honoraria para estudiar la reactivación y promoción industrial de la zona de Puerto Madryn y Valle Inferior del Río Chubut.

DECRETO Nº 4.402. — Bs. As., 12|6|64.

VISTO:

El interés expresado por las autoridades y vecinos de Puerto Madryn sobre la necesidad de arbitrar medidas para resolver los problemas económicos planteados en la zona, y

CONSIDERANDO:

Que tales manifestaciones coinciden con los propósitos reiteradamente sostenidos por el Poder Ejecutivo en pro de la reactivación y promoción del interior;

Que en el caso particular de la zona de Puerto Madryn y Valle inferior del Río Chubut concurren circunstancias que hacen aconsejable el estudio de medidas concretas que posibiliten la reactivación económica que traerá aparejada la racional explotación de sus cuantiosos recursos;

Que, a tal efecto conviene crear una comisión asesora integrada por representantes de los Ministerios y Secretarías de Estado que tienen directa participación en la consideración de los problemas e intereses de la región, así como de empresas estatales y organismos de planeamiento en el orden nacional y provincial, en la que también participen representantes de la Provincia de Chubut;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase la "Comisión Asesora Honoraria para estudiar la reactivación y promoción industrial de la zona de Puerto Madryn y Valle inferior del Río Chubut", la que en el plazo de noventa (90) días deberá proponer al Poder Ejecutivo Nacional las medidas para concretar el propósito enunciado.

Art. 2º — La Comisión Asesora Honoraria que se crea por el artículo anterior se integrará con un representante por la Secretaría de Industria y Minería, uno por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, uno por la Dirección General de Fabricaciones Militares, uno por Yacimientos Carboníferos Fiscales, uno por el Consejo Federal de Inversiones, uno por el Consejo Nacional de Desarrollo en representación del Poder Ejecutivo Nacional, y cuatro por la Provincia de Chubut.

Art. 3º — Por el Ministerio del Interior se invitará al Gobierno de la Provincia de Chubut para que designe los cuatro representantes de esa Provincia ante la Comisión.

Art. 4º — Por intermedio de la Secretaría de Estado de Guerra se invitará a la Dirección General de Fabricaciones Militares para que designe su representante y por la de Energía y Combustibles a Yacimientos Carboníferos Fiscales con igual finalidad.

Art. 5º — La Comisión se constituirá de inmediato en la sede del Consejo Nacional de Desarrollo, donde sesionará y tendrá su asiento legal.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, de Economía y de Defensa Nacional, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Energía y Combustibles.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá. — Ignacio Avalos. — Antulio F. Pozzio.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 22|6|64 (72 páginas)

AL PUBLICO

TARIFAS PARA LA PUBLICACION DE AVISOS LEGALES Y EDICTOS JUDICIALES

Se hace saber que, por decreto número **4.171/64,** han sido actualizadas, a partir del 15/6/64, las tarifas para la publicación de avisos.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Adscripción.

DECRETO Nº 4.272. — Bs. As., 8|6|64.

VISTO el expediente Nº 41.282|1964, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 82 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Juan Eduardo Durao, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Manuel Augusto Britos; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Adscripto al al Registro de Contratos Públicos Nº 82 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Juan Eduardo Durao, al señor Escribano Nacional Manuel Augusto Britos (Cl. 1910, D. M. Bs. As., Mat. 242.562, C. I. 706.784, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS Y DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Encargado.

DECRETO Nº 4.271. — Bs. As., 8|6|64.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor de Rivadavia (provincia de Mendoza), al señor escribano Elso Daniel Rosso (M. I. 3.859.449, D. M. 44, Clase 1924).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 4.188. — Bs. As., 5|6|64.

VISTO el presente expediente Nº 8.266|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones tendientes a adquirir 10.000 dosis de vacuna antirrábica, uso canino radiada, solicitada por la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, dependiente del citado Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Ministerio cuenta con una oferta directa por parte de la Oficina Sanitaria Panamericana - Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud;

Que del certificado Nº 608|64 extendido por la Secretaría de Estado de Industria y Minería por intermedio de la Dirección Nacional de Industria, surge que se han cumplimentado los requisitos establecidos en el decreto Nº 7.062|61 y decreto-ley Nº 5.340|63;

Que a los fines de que el referido Departamento de Estado pueda concretar la adquisición en causa, procede exceptuar la misma de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439, a la adquisición de diez mil (10.000) dosis de vacuna antirrábica, uso canino radiada, con destino al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 4.156. — Bs. As., 5|6|64.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en México, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, en Comisión, D. Santos Goñi Demarchi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAPORTES

DECRETO Nº 4.147. — Bs. As., 5|6|64.

VISTO:

Que la doctora Doña Amelia María Aguirre parte próximamente para Europa a fin de seguir cursos de especialización en Derecho Penal y Criminología en diversas Universidades de Francia y Alemania, y,

CONSIDERANDO:

Que indudablemente los cursos que realizará la citada profesional redundarán en beneficio de la cultura jurídica nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

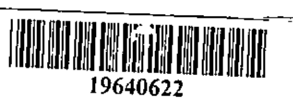
Artículo 1º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderá a la doctora Doña Amelia María Aguirre el pasaporte correspondiente.

Art. 2º — Déjase establecido que el desplazamiento a efectuarse no implica erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.



Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Apruébase provisionalmente un cemento portland.

DECRETO Nº 4.318. — Bs. As., 10|6|64

VISTO el Expediente número 573|1964 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación propicia la aprobación provisional del cemento portland normal marca "Corcemar", que la firma Corporación Cementera Argentina, S.A. fabrica en su planta ubicada en Yocsina, Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición ha practicado con resultado satisfactorio los ensayos físicos y mecánicos y los análisis químicos del producto, exigidos por el "Pliego de Condiciones para la provisión y recibo del cemento portland destinado a obras nacionales", en vigencia;

Que, en tal virtud, nada obsta para que se acceda al pedido formulado;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase provisionalmente el cemento portland normal marca "Corcemar" que la firma Corporación Cementera Argentina S.A., fabrica en su planta ubicada en Yocsina, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Obras Públicas

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 4.317. — Bs. As., 10|6|64

VISTO el Expediente Nº 40.641|64, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, doctor Carlos E. González Bonorino, por intermedio de la Secretaría del doctor Jorge Arana Tagle, notifica el traslado de la demanda interpuesta por la firma Agrícola Ganadera Esteban Echeverría, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra el Estado Nacional Argentino y Comisión Nacional de Energía Atómica, reclamando la nulidad de expropiación de una fracción de tierra ubicada actualmente en el éjido del Aeropuerto Nacional de Ezeiza, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que la expropiación de la referida fracción fue dispuesta por el Decreto-Ley Nº 26.966|44 y Decretos complementarios Nros. 4.020|45 y 6.969|45 y de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección Nacional de Arquitectura, tiene el destino prefijado por las normas legales;

Que, en consecuencia, y en base al criterio sustentado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en casos análogos al presente, procede impartir instrucciones al señor representante fiscal que corresponda para que asuma la defensa de los intereses del Estado en el juicio de referencia;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a fin de que se sirva impartir instrucciones al representante fiscal que corresponda para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino se presente en el juicio "Agrícola Ganadera Esteban Echeverría, Sociedad de Responsabilidad Limitada contra el Estado Nacional Argentino y Comisión Nac. de Energía Atómica, s|nulidad de expropiación" y conteste la demanda, oponiendo todas las defensas que mejor convengan al derecho de su representada.

Art. 2º — El cometido determinado por el Decreto Nº 11.437|58, estará a cargo del doctor Carlos Federico Martínez de Hoz, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio 1925, 3er. piso, T.E. 38-8911, Int. 190.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Marina

PREVISION SOCIAL

Retiros y Pensiones.

DECRETO Nº 4.090. — Bs. As., 29|5|64

VISTO las constancias del Expediente X.D.P.5, Nº 163-a- y atento con lo informado por la Secretaría de Estado de Marina, (Prefectura Nacional Marítima),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pásase a situación de retiro voluntario a partir del día 1º de mayo de 1964, al señor Subprefecto don Armando Chamot (Cl. 1927, D.M. 68, M.I. 5.551.268) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º, inc. d) de la Ley 12.992 para el personal de la Prefectura Nacional Marítima, con un haber de retiro a fijar oportunamente por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Ministerio de Economía

IMPORTACION.

Se autoriza el cambio de ubicación de una línea de producción autorizada a importar por Decreto 3.192|61 y se prorroga el plazo acordado para ponerla en funcionamiento.

DECRETO Nº 4.205 — Bs. As., 5|6|64

VISTO los Expedientes ME. 5.658|63 y 7.508|63 por los cuales la firma Acigras S. A. I. C. A. solicita se le autorice el cambio de ubicación y ampliación del plazo para la puesta en marcha, de la planta de fabricación continua y automática de jabón de tocador, cuya importación libre del pago de recargos le fuera acordada por Decreto Nº 3.192|61, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las dificultades técnico-económicas expuestas por la firma recurrente, se encuentra justificado el cambio de ubicación que solicita y la prórroga del plazo para ponerla en funcionamiento;

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59);

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Acigras S. A. I. C. A. a instalar en la calle Cafayate Nº 626 de la Capital Federal, la línea de producción continua y automática de jabón de tocador, importada al amparo del Decreto 3.192|61.

Art. 2º — Establécese el día 5 de diciembre de 1963, como fecha de vencimiento del plazo señalado por el artículo 3º del Decreto 3.192|61, para la instalación y puesta en marcha de la línea de producción acordada por el referido decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase de derechos aduaneros hasta el 31|12|64, a la importación de grasas y sebos.**

DECRETO Nº 4.428 — Bs. As., 12|6|64

VISTO lo informado por las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Agricultura y Ganadería de la Nación en Expediente SIM número 72.306|63, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 16.021|60 se liberó de los recargos a las importaciones de grasas y sebos y|o ácidos grasos de origen animal y se estableció la exención de derechos aduaneros hasta el 31 de diciembre de 1961, para tales productos;

Que por Decreto Nº 985|62 se prorrogó dicha liberación de derechos aduaneros hasta el 31 de diciembre de 1962, extendiéndose el mismo beneficio por Decreto Nº 5.676|63, hasta el 31 de de diciembre de 1963;

Que el mercado interno consumidor de jabón se ha beneficiado con la aplicación de tales medidas;

Que con el propósito de evitar dudas e inconvenientes en los despachos a plaza, por Decreto Nº 3.017|64 se modificó la nomenclatura establecida por el Decreto Nº 16.021|60;

Que a fin de lograr la estabilización de precios de grasas y sebos y|o ácidos grasos (ácidos palmítico, esteárico y oleico, únicamente) es conveniente mantener la liberación de derechos aduaneros por un nuevo período;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Libérase de derechos aduaneros hasta el 31 de diciembre de 1964, a las importaciones de grasas y sebos y|o ácidos grasos (ácidos palmítico, esteárico y oleico, únicamente).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Comercio, de Industria y Minería y de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

"ORDEN DE MAYO AL MERITO". — **Confiérese.**

DECRETO Nº 4.427. — Bs. As., 12|6|64.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al ciudadano italiano Profesor D. Antígono Donati, Presidente del Primer Congreso Internacional de Derecho de Seguros, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Gran Oficial, al ciudadano italiano Profesor D. Antígono Donati, Presidente del Primer Congreso Internacional de Derecho de Seguros.

Art. 2º — Extiénd se el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Dirección General Impositiva

IMPORTACION

SEGUROS MARITIMOS. — **Normas a que se ajustarán los responsables de los mismos.**

RESOLUCION GENERAL Nº 982 (I.I.). Buenos Aires, junio 12 de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Decreto - Ley Nº 14.135|62 por su artículo 1º ha establecido que los seguros marítimos sobre las importaciones provenientes de los Estados Unidos de Norte América, podrán ser contratados en compañías argentinas de seguros o en compañías autorizadas a operar en seguros marítimos en cualquier Estado de la citada Nación;

Que con el fin de asegurar el pago del gravamen por esas operaciones, corresponde dictar las normas a que deberán ajustarse los responsables del mismo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y 8º de la ley Nº 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones).

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º. — Para el despacho de las mercaderías que ingresen al país provenientes de los Estados Unidos de Norte América y que de acuerdo con lo permitido por el Decreto-Ley Nº 14.135|62, hayan sido aseguradas en compañías autorizadas para operar en seguros marítimos en cualquier Estado de la citada Nación, serán de aplicación las disposiciones del artículo 13 del decreto reglamentario de la ley de impuestos internos (t.o. en 1956 y sus modificaciones) no pudiendo en consecuencia las aduanas permitir el despacho de las mismas, sin la previa intervención de esta Dirección General.

2º. — Las mercaderías importadas por inscriptos como responsables en el impuesto a los seguros, podrán ingresar al país sin el previo pago de dicho gravamen, el que deberá ser tributado por los mismos dentro de los plazos fijados en la Resolución General número 438 (I.I.).

3º. — Tratándose de operaciones realizadas por responsables no inscriptos, el gravamen correspondiente deberá ser abonado antes de retirarse las mercaderías de aduana mediante depósito de su importe en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta "Impuestos Internos Nacionales" orden Dirección General Impositiva, utilizando la boleta de depósito 94 M.

4º. — A los fines dispuestos, los responsables deberán solicitar la correspondiente autorización en el formulario Nº 7509, que será presentado en la Oficina de Importación, Agencia o Distrito, según corresponda. Esas dependencias, previa verificación de la exactitud de los datos consignados en el mismo, dejarán constancia en los manifiestos y parciales respectivos que la mercadería puede ser despachada, remitiéndose oportunamente dicho formulario a la Agencia o Distrito de jurisdicción del domicilio del responsable, a los efectos de la correspondiente fiscalización.

En los casos que un inscripto como responsable del gravamen a los seguros deba efectuar el despacho de las mercaderías por aduanas no comprendidas en la jurisdicción de la Agencia o distrito en que se encuentra registrado, se acompañará al formulario mencionado una certificación que se solicitará a estas dependencias, en la que conste su condición de inscripto.

5º. — Donde no existan oficinas de esta Dirección General la percepción del gravamen estará a cargo de las aduanas o receptorías, por aplicación de lo que dispone el artículo 13 del Decreto Reglamentario citado.

6º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Monto mínimo en operaciones de compra-venta en remates de hacienda bovina y porcina.

RESOLUCION J-226. — Bs. As. 4|6|64

VISTO la actuación Nº 13.495|63, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar el monto mínimo de las ofertas en las operaciones de compra-venta de hacienda bovina y porcina que se realizan en los distintos mercados del país relacionándolo con los valores con que se concretan actualmente las operaciones;

Que la medida posibilitará asimismo agilizar el desarrollo de las transacciones;

Por ello y lo dispuesto en el artículo 5º, inciso l) del Decreto-Ley Nº 8509|56,

La Junta Nacional de Carnes Resuelve:

1º — Establecer que, a partir del 1º de julio del corriente año, las ofertas que se formulen en los remates de hacienda bovina y porcina que se realizan en los mercados de hacienda del país, no podrán efectuarse en fracciones inferiores a cinco centavos moneda nacional (m$n. 0,05) por kilo vivo.

2º Derógase toda otra disposición en cuanto se oponga a la presente.

3º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Adalberto Reynal O'Connor, Presidente.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Se acordará individualmente el servicio de tipificación oficial de carne vacuna a empresas faenadoras.

RESOLUCION J-242. — Bs. As., 11|6|64

VISTO el Decreto Nº 3.289|64 de fecha 8 de mayo del corriente año, por el que se fija el plazo de treinta días para el cumplimiento de la exigencia de tipificación oficial para toda carne vacuna de consumo que ingrese a la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que los pedidos de servicio de tipificación oficial formulados por diversas entidades faenadoras exceden las posibilidades del personal técnico de este

Organismo, por lo cual algunas solicitudes no podrán ser atendidas de inmediato;

Que es de prever que a las solicitaciones actuales pendientes habrán de agregarse en el futuro otras más, lo que lleva a la necesidad de establecer normas que determinen la prioridad para el tratamiento de dichas peticiones, que se irán atendiendo en la medida que las posibilidades de personal lo permitan;

La Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

1º — Los pedidos formulados por las empresas faenadoras de carne vacuna destinada al consumo de la Capital Federal para que se les acuerde el servicio de tipificación oficial, serán individualmente otorgados por la H. Junta teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) Condiciones técnicas de la planta faenadora.
b) Volumen de carne vacuna a faenar para el consumo de Capital Federal.
c) Antigüedad como productora de carne vacuna para el consumo de la Capital Federal.
d) Fecha de la solicitud de tipificación de que se trate.

2º — La Gerencia de Clasificación, Tipificación y Mercados elevará a resolución de la H. Junta las solicitudes que se presenten con un informe evaluando los requisitos fijados en el artículo anterior.

3º — Pase a la Gerencia General para su comunicación, publicación y demás efectos.

Adalberto Reynal O'Connor, Presidente.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Modifícase parcialmente la reglamentación de compras de la cosecha 1963/64.

RESOLUCION "JNG" Nº 7.138

Buenos Aires, 4 de junio de 1964.

VISTO el presente Expediente Nº 565/64, relativo a la Reglamentación de Compras de la cosecha gruesa 1963/64, lo informado por la Gerencia Comercial a fs. 76/78 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "JNG" Nº 7.055/64 se aprobó la Reglamentación de Compras de Maíz, Girasol, Maní, Mijo y Sorgo Granífero de la cosecha 1963/64;

Que la Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos de Rosario y la Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales de la Capital Federal solicitan se modifique la parte pertinente de la citada Reglamentación, aduciendo que los importes autorizados a descontar en concepto de "Gastos de Administración y Comisión" en la Provincia de Santa Fe, no contemplan los gastos reales que se originan;

Que la Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales, concreta la situación creada sobre la base de los impuestos vigentes en la Provincia de Santa Fe cuyo monto, incluido en el ya citado rubro "Gastos de Administración y Comisión", no cubre adecuadamente el gasto que debe satisfacer el acopio por actividades lucrativas e impuesto de sellos en la mencionada provincia, toda vez que las tasas impositivas deben aplicarse sobre el importe de la operación y no sobre el mencionado rubro;

Que ha sido debidamente ponderado el hecho de considerarse vigentes las disposiciones del Decreto Nº 3.035/51 de la Provincia de Santa Fe que, en rigor, fue derogado por su similar Nº 2.900/54, del cual resulta que la actividad del acopio está gravada con el Cuatro por mil (4 o/oo) sobre el monto de la operación y no el Cuarenta y ocho por mil (48 o/oo) sobre el importe que la Junta establece para el rubro "Gastos de Administración y Comisión";

Por ello, y atento a la conformidad prestada por la Comisión Comercial,

La Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — Modificar la parte pertinente de los artículos números 89, 102, 112, 123 y 134 —incisos b)— de la Reglamentación de Compras de la cosecha 1963/64, aprobada por Resoluciones "JNG" Nros. 6.546/63 y 7.055/64, en el sentido de que los importes que en concepto de "Gastos de Administración" se autorizó a descontar al productor en la Provincia de Santa Fe, deben ajustarse a las cifras respectivas que seguidamente se indica:

Maíz	m$n.	25,80	por cada 100 kgs.
Girasol	"	36.—	id.
Maní	"	41.—	id.
Mijo	"	21,50	id.
Sorgo Granífero	"	22,80	id.

Art. 2º — Pase a la Secretaría del Directorio y Presidencia, a sus efectos; debiendo, además, disponer la publicación de la presente en el Boletín Oficial. Jorge Gaspar Duchini. — Oscar Marcelo J. Liebhardt. — Leandro Pedro Astelarra. — Italo Alfredo L. Beltramone. — Carlos A. Beristain. — José G. Destain. — Andres E. Nottelbohm.— Miguel Agustín Parente. — Raúl M. Urquiola.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

ESTATUTO. — **Modifícase.**

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Corrientes 1961

TITULO PRELIMINAR

Naturaleza y fines

Artículo 1º — La Universidad Nacional del Nordeste, creada para satisfacer las exigencias de cultura superior en las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones, tiene por fin primordial la investigación científica, la enseñanza superior y la formación moral, estética, cultural, técnica y profesional de la juventud, contribuyendo al estudio de los problemas y necesidades de todo orden de la región, en función de la persona humana, la universalidad de la cultura y la unidad de la conciencia nacional.

Art. 2º — La Universidad Nacional del Nordeste desarrolla su misión con absoluta prescindencia en materia ideológica, política, religiosa y sin discriminación de orden racial, pero no se desentiende de los problemas sociales, políticos e ideológicos, sino que los debe estudiar científicamente. Procura formar integralmente a sus componentes e infundir en ellos el espíritu crítico y a la vez el sentido de responsabilidad personal y social, de refirmación ético, cívica y de sus convicciones democráticas y republicanas.

Art. 3º — La Universidad Nacional del Nordeste es persona jurídica autónoma y autárquica que se da su estatuto, administra su patrimonio y sanciona su presupuesto conforme al régimen jurídico de autarquía. Tiene el pleno gobierno de su actividad, proyecta y orienta los estudios, elige sus autoridades, designa, contrata y remueve profesores, funcionarios y agentes de su administración en la forma que establecen este estatuto y sus reglamentaciones; otorga títulos universitarios habilitantes para el ejercicio profesional y certificados de competencia que corresponden a los estudios realizados en su seno y se vincula con otras Universidades e Institutos de cultura para el mejor cumplimiento de sus fines.

TITULO PRIMERO

Estructura y gobierno

Art. 4º — Las Facultades son, dentro de la Universidad, las unidades administrativas y de gobierno que agrupan cada una, Escuelas, Departamentos, Institutos, Cursos y otros organismos existentes o a crearse.

Art. 5º — El Gobierno de la Universidad es ejercido por la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior, el Rector, los Consejos Directivos y los Decanos.

CAPITULO PRIMERO

De la Asamblea Universitaria

Art. 6º — La Asamblea Universitaria es el órgano superior del gobierno de la Universidad. Se constituye con la reunión del Rector, los Decanos y todos los miembros de los Consejos Directivos. Debe reunirse por lo menos una vez al año y será presidida por el Rector, el Vicerrector o el consejero que ella misma designe, en caso de ausencia o impedimento de ambos. Todos los miembros tienen voz y voto en las deliberaciones. El Rector sólo vota en caso de empate y quien lo sustituya tendrá doble voto en caso de segundo empate.

Art. 7º — La Asamblea Universitaria será convocada por el Rector o su reemplazante, ya sea por propia decisión, por resolución del Consejo Superior, a solicitud del Consejo Directivo de una Facultad dispuesta por el voto de los dos tercios de los miembros que lo integran o a solicitud firmada por lo menos por un veinticinco por ciento de los miembros de la Asamblea Universitaria. En todos los casos, las citaciones personales y públicas expresarán el objeto de la misma y se harán con diez días de anticipación.

Art. 8º — La Asamblea Universitaria funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros. Si en la primera y segunda citación no puede obtener ese quórum, en la tercera podrá constituirse con la tercera parte del total de sus miembros. Entre las citaciones debe mediar un intervalo no menor de tres días ni mayor de diez. Sesionará con arreglo a su propio reglamento. La inasistencia injustificada a las Asambleas se considerará siempre falta grave.

Art. 9º — Son atribuciones de la Asamblea Universitaria:

a) Dictar o modificar el estatuto universitario;
b) Elegir rector o resolver sobre su renuncia;
c) Suspender o remover al rector, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;
d) Decidir a propuesta del Consejo Superior la creación, incorporación, fusión, supresión o desdoblamiento de Facultades y Escuelas, por más de la mitad de la totalidad de sus miembros. Intervendrá directamente en tales casos ante el rechazo por el Consejo Superior de una proposición tendiente a dichos fines, para lo que será necesario que el pedido de apelación sea formulado por escrito por no menos del veinticinco por ciento del total de miembros de la Asamblea o por el voto de los dos tercios de miembros del Consejo Directivo de una Facultad;
e) Resolver en última instancia, la incorporación, creación, fusión, supresión o desdoblamiento de Institutos de Investigaciones, en los casos de apelación por parte del Consejo Directivo de la Facultad directamente interesada;
f) Dictar su propio reglamento;
g) Asumir directamente el gobierno de la Universidad, en caso de conflicto grave e insoluble que haga imposible el funcionamiento regular del Consejo Superior;
h) Considerar la memoria y balance de cuentas;
i) Ejercer todo acto de jurisdicción superior no previsto en este estatuto;
j) Resolver los casos o asuntos que el Consejo Superior remita a su consideración.

CAPITULO SEGUNDO

Del Consejo Superior

Art. 10. — El Consejo Superior se integra:

a) Con el Rector;
b) Los Decanos en representación de las Facultades;
c) Un (1) consejero profesor por concurso por el claustro docente de cada Facultad organizada;
d) Cinco (5) consejeros por el claustro de estudiantes;
e) Tres (3) consejeros por el claustro de graduados.

Art. 11. — Los miembros del Consejo Superior durarán en sus funciones:

a) Los consejeros profesores y los consejeros graduados: dos años;
b) Los consejeros estudiantiles: un año.

Art. 12. — El Rector es el presidente del Consejo Superior y actúa en el mismo con voz y voto, como todos sus integrantes; en caso de empate prevalece el voto del Rector.

Art. 13. — El reemplazo del Rector y los Decanos será procedente por razones circunstanciales o accidentales, previa delegación del cargo en quien corresponda. Los consejeros profesores, estudiantes y graduados, sólo podrán ser reemplazados en caso de vacancia de sus cargos o cuando se acordase a los titulares licencia no inferior a dos meses. En tales casos, la incorporación y el cese del suplente se producirán automáticamente por la iniciación y el fenecimiento del término que corresponda a la licencia acordada al titular, quien se reintegrará al Consejo, también en forma automática.

Art. 14. — El quórum del Consejo Superior se forma con más de la mitad de la totalidad de sus miembros.

Art. 15. — El Consejo Superior celebrará sesión ordinaria por lo menos dos veces al mes, y extraordinaria cada vez que así lo resuelva por propia decisión, por convocatoria del Rector o si lo pidiera un tercio o más de sus miembros o la totalidad de los representantes de un claustro.

Art. 16. — Los consejeros profesores, graduados y estudiantes, que sin causa justificada faltaren a tres sesiones consecutivas, o a cinco sesiones en el año, cesarán automáticamente en sus funciones, incorporándose al suplente.

Art. 17. — Las sesiones serán públicas mientras el Cuerpo no disponga lo contrario. El Consejo podrá invitar a concurrir o a participar sin voto en sus deliberaciones, a toda persona vinculada a los asuntos de la Universidad.

Art. 18. — Tendrán derecho a hacerse oír en el seno del Consejo Superior, los Delegados Organizadores o Interventores de las Facultades, Escuelas o Institutos, intervenidos o no constituidos, que imparten enseñanza universitaria superior.

Art. 19. — El Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones:

a) La dirección de la Universidad y el cumplimiento de sus disposiciones;
b) En caso de subversión del régimen estatutario, intervenir por tiempo determinado que no podrá exceder de un año, Facultades, Escuelas o Institutos, con el voto de los dos tercios de los miembros del Cuerpo y designar Delegado Interventor;
c) Proponer a la Asamblea Universitaria la incorporación, creación, fusión, supresión o desdoblamiento de Facultades y Escuelas;
d) Resolver la incorporación, creación, fusión, supresión o desdoblamiento de Escuelas o Colegios de ciclo primario y secundario u otros organismos de la Universidad, por el voto de más de la mitad de los miembros del Cuerpo;
e) Resolver la incorporación, creación, fusión, supresión o desdoblamiento de Institutos de Investigación, por propia decisión, previa consulta a los Consejos Directivos de las Facultades directamente interesadas, o a propuesta de los Consejos Directivos de las mismas; decisión que deberá adoptarse por los dos tercios de los miembros del Cuerpo, y cuya apelación ante la Asamblea Universitaria podrá efectuarse por la determinación de los dos tercios de los miembros de los Consejos Directivos directamente interesados;
f) Fomentar la labor científica, cultural y artística;
g) Aprobar las ordenanzas de reválida y habilitación de títulos extranjeros proyectadas por las Facultades, Escuelas o Institutos;
h) Decidir los concursos, designar profesores y proceder a la contratación de docentes e investigadores a propuesta de las Facultades, Escuelas u otros organismos, en la forma y alcance que establece este Estatuto;
i) Dictar su reglamento interno y las disposiciones necesarias para el régimen común de los estudios y gestiones;
j) Formular el presupuesto;
k) Aprobar o rechazar las cuentas de inversión de los distintos Institutos u organismos que forman la Universidad;
l) Administrar y disponer del patrimonio de la Universidad;
m) Aceptar donaciones, legados y herencias;
n) Instituir y otorgar becas;
ñ) Aprobar u observar los planes de estudios sancionados por cada Facultad. Aprobar, modificar o rechazar los propuestos por los organismos que dependan directamente del Rectorado o del Consejo Superior, de igual modo que las condiciones de admisibilidad y bases para promociones y exámenes, proyectados por estas Casas de Estudios;
o) Designar al Secretario General, Asesor Letrado, Director de Administración, Contador General, Tesorero General y Prosecretario General, a propuesta del Rector y separarlos con causa fundada con el voto de los dos tercios de los miembros del Cuerpo en este último caso;
p) Elegir al Vicerrector de entre sus miembros;
q) Suspender, por dos tercios de votos de sus miembros, al Vicerrector o a los consejeros, por actos de inconducta o por delito que merezca pena privativa de libertad, mientras dure el proceso, y siempre que se hubiere dictado prisión preventiva;
r) Separar al Vicerrector o a los consejeros por causas notorias de inconducta, incapacidad o de incumplimiento de sus deberes como tales. La separación sólo podrá decidirla en sesión especial convocada al efecto, siendo necesario una mayoría de por lo menos dos tercios de los miembros del Consejo;
s) Acordar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, el título de doctor "Honoris Causa", a las personas que sobresalieren en sus estudios o trabajos de investigación;
t) Proponer a la Asamblea Universitaria la suspensión o separación del Rector por las causas previstas en los incisos q) y r). La propuesta deberá aprobarse en sesión especial convocada al efecto, siendo necesaria una mayoría de por lo menos dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros;
u) Proyectar la reforma del estatuto y someterla a la aprobación de la Asamblea;
v) Formalizar, con el voto de más de la mitad de los miembros presentes, convenios de cualquier índole entre la Universidad y orga-

nismos de carácter nacional e internacional a los que esté adherida la Nación, y con el voto de más de la mitad de los miembros del Cuerpo, con organismos o instituciones extranjeros;

w) Entender o decidir en lo que explícitamente no esté reservado a la Asamblea, al Rector, o a las Facultades y otras Casas de Estudios.

Art. 20. — Las decisiones del Consejo Superior, se tomarán siempre que por mayoría de más de la mitad de los miembros presentes, salvo casos especiales previstos en este estatuto o en el reglamento que el Consejo Superior se dé.

CAPITULO TERCERO

Del Rector y Vicerrector

Art. 21. — El Rector es el representante máximo de la Universidad en todos los actos civiles, administrativos y académicos. Debe ser ciudadano argentino nativo, tener más de treinta años de edad y ser o haber sido profesor titular de esta Universidad.

Art. 22. — Durará cuatro años en sus funciones, debiendo residir durante las mismas en un radio no mayor de cincuenta kilómetros de la sede de la Universidad. Podrá ser reelecto para el período inmediato siguiente por una sola vez.

Art. 23. — El cargo de Rector es incompatible con cualquier otra función pública, salvo el ejercicio de la docencia o investigación en esta Universidad.

Art. 24. — Son funciones del Rector:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior;

b) Realizar con la colaboración de los Decanos la obra de coordinación y desarrollo programada por la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior;

c) Mantener relaciones con las corporaciones e instituciones científicas y universitarias del país y del extranjero;

d) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior, sin perjuicio de lo de las otras disposiciones sobre el particular;

e) Preparar la memoria anual e informar sobre necesidades, sometiéndolas a consideración del Consejo Superior;

f) Suscribir los certificados de reválida y habilitación y conjuntamente con los Decanos los diplomas universitarios;

g) Suscribir igualmente los diplomas honoríficos;

h) Pedir reconsideración en la sesión siguiente o en sesión extraordinaria, de toda resolución del Consejo Superior que considere inconveniente para la buena marcha de la Universidad, pudiendo suspender entretanto su ejecución;

i) Acordar al personal no docente a su cargo, licencias que no excedan de cuarenta y cinco días;

j) Disponer los pagos que deban realizarse con los fondos votados en el presupuesto de la Universidad, y los demás que el Consejo Superior autorice;

k) Rendir cuenta de su administración al Consejo Superior;

l) Designar o remover al personal del Rectorado e Institutos dependientes a cargo del mismo, cuyo nombramiento no sea facultativo del Consejo Superior, de acuerdo a las normas reglamentarias correspondientes;

m) Ejercer todas las atribuciones de gestión y superintendencia que no pertenezcan al Consejo Superior.

Art. 25. — Mediando enfermedad o ausencia por más de diez días, el Rector delegará el ejercicio de sus funciones en el Vicerrector.

Art. 26. — En los mismos casos previstos para el Rector y en ausencia del Vicerrector, desempeñará sus funciones el Decano que el Consejo Superior designe, quien, en caso de vacancia del Rector y Vicerrector, deberá convocar de inmediato a la Asamblea Universitaria para que proceda a la elección del nuevo Rector.

Art. 27. — El Rector de la Universidad podrá acogerse al régimen de dedicación exclusiva, sin perjuicio de la atención de su cátedra.

Art. 28. — El Vicerrector sustituirá al Rector en caso de ausencia, enfermedad, muerte o renuncia. Cuando el alejamiento del Rector sea definitivo y se produzca antes de haber cumplido las tres cuartas partes del término del mandato, el Vicerrector dentro de los quince días de asumir el Rectorado, deberá convocar a la Asamblea Universitaria al solo efecto de la elección del nuevo Rector para completar el período.

Art. 29. — Para ser Vicerrector se requiere ser profesor miembro del Consejo Superior. La elección del Vicerrector se efectuará en sesión especial y por mayoría absoluta del total de sus miembros en voto público. Si ningún candidato lograra la mayoría requerida, se procederá a una segunda votación contraída a los dos candidatos que reunieren mayor número de votos en la primera. Si aún así, ninguno obtuviera más de la mitad de votos de los integrantes del Consejo, se procederá a tercera votación, limitada a los dos candidatos de referencia, que se resolverá por simple mayoría de consejeros presentes.

Cualquier empate, lo decidirá el Rector. El Vicerrector durará cuatro años en sus funciones y cuando el electo fuera representante de los profesores, este mandato se prorrogará por el mismo término.

CAPITULO CUARTO

1) De las Facultades

Art. 30. — Las Facultades desarrollan la labor universitaria en sus respectivas especialidades con independencia técnica y docente. Son sus órganos de gobierno:

a) Los Consejos Directivos;

b) Los Decanos.

2) De los Consejos Directivos

Art. 31. — El Consejo Directivo de cada Facultad está integrado por el Decano, seis (6) consejeros profesores elegidos por y entre el claustro de profesores titulares, un (1) consejero en representación de los profesores adjuntos por concurso, un (1) consejero graduado de la Facultad respectiva y cinco (5) consejeros estudiantiles. El Decano preside el Cuerpo con voto y tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 32. — Los Decanos durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos para el período inmediato siguiente por una sola vez. Los consejeros profesores durarán igualmente cuatro años, renovándose por mitad cada dos años; el representante de los graduados dos años y los representantes de los estudiantes un año, y podrán ser reelectos al igual que los Decanos.

Art. 33. — El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

a) Velar por la aplicación del Estatuto Universitario dentro del ámbito de cada Facultad o Escuela;

b) Coordinar y ampliar la obra de las Escuelas, Departamentos, Institutos, cátedras y demás organismos científicos, técnicos, culturales y docentes que forman las Casas de Estudios;

c) Proyectar y proponer los planes de estudio. Aprobar, reformar o rechazar los programas de enseñanza proyectados por los profesores y reglamentar los cursos intensivos de investigación o de información;

ch) Reglamentar las condiciones de admisibilidad y establecer los regímenes de promoción;

d) Reglamentar la docencia libre y cátedras paralelas;

e) Expedir certificados en virtud de los cuales hayan de otorgarse los diplomas universitarios y los de reválida y habilitación expedidos por Universidades extranjeras;

f) Proponer al Consejo Superior la creación, fusión, supresión, o desdoblamiento de Institutos de Investigación, Escuelas especializadas u otros organismos dependientes de la Facultad;

g) Proponer al Consejo Superior el nombramiento de los profesores o investigadores, nombrar los auxiliares de la docencia y designar los profesores libres de acuerdo a lo que dispone este Estatuto;

h) Elegir al Decano y Vicedecano, este último de entre sus miembros profesores titulares;

i) Decidir en las renuncias de los profesores con noticia al Consejo Superior y resolver sobre las licencias a los mismos, por más de cuarenta y cinco días;

j) Dictar el reglamento interno y demás normas necesarias que no estén reservadas al Consejo Superior;

k) Elaborar y elevar al Consejo Superior el presupuesto anual de la Facultad;

l) Distribuir los fondos asignados en el presupuesto y rendir cuenta al Consejo Superior de la inversión de los mismos;

ll) Proyectar nuevas fuentes de ingreso para la Facultad o Escuela;

m) Aprobar el calendario académico;

n) Apercibir o suspender a los profesores e investigadores por falta en el cumplimiento de sus deberes, con el voto de dos tercios del total de sus miembros;

ñ) Con el voto de dos tercios del total de sus miembros proponer al Consejo Superior la separación de docentes o decidirla por sí misma cuando se trate de profesores libres y auxiliares de la docencia;

o) Suspender, por dos tercios de voto de sus miembros, al Decano y Vicedecano o a los consejeros, por actos de inconducta o por delito que merezca pena privativa de libertad, mientras dure el proceso y siempre que hubiere dictado prisión preventiva;

p) Separar al Decano, al Vicedecano o a los consejeros por causas notorias de inconducta, incapacidad o de incumplimiento de sus deberes como tales. La separación sólo podrá decidirla en sesión especial convocada al efecto, siendo necesario una mayoría de por lo menos dos tercios de los miembros del Consejo;

q) Determinar las épocas, el número, orden y forma de las pruebas de promoción;

r) Designar al o los Secretarios, Prosecretario, Contador y Tesorero, y separarlos por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, con causa fundada;

rr) Ejercer en última instancia, jurisdicción policial y disciplinaria dentro del ámbito de la Facultad o Escuela;

s) Decidir definitivamente las cuestiones contenciosas referentes al orden de los estudios, condiciones de ingreso, exámenes y cumplimiento de los deberes de los profesores y alumnos, y a las que se susciten en la aplicación de los incisos m), n) y ñ);

t) Dictar las normas relativas a las atribuciones y deberes de los docentes, alumnos y empleados;

u) Considerar el informe anual presentado por el Decano sobre la labor realizada, el estado de la enseñanza, las necesidades de la Institución, la asistencia de los profesores y la rendición de exámenes;

v) Designar a los representantes de la Facultad ante los congresos y reuniones científicas del país y del extranjero;

w) Solicitar, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros la convocatoria de la Asamblea Universitaria;

x) Aceptar donaciones, legados o herencias sin cargo que no correspondan a inmuebles o dinero, que por su importancia a criterio del Cuerpo, no merezcan ser elevados al Consejo Superior;

y) Proponer al Consejo Superior la formalización de convenios de cualquier índole entre la Universidad y organismos de carácter nacional, extranjero o internacional.

Art. 34. — El Consejo Directivo celebrará sesión ordinaria por lo menos dos veces al mes y extraordinaria cada vez que sea convocada por el Decano o a pedido de por lo menos un tercio de sus miembros.

Art. 35. — Las sesiones serán públicas mientras el Cuerpo no disponga lo contrario. El Consejo podrá invitar a concurrir o a participar sin voto en ellas, a toda persona vinculada a los asuntos de la Universidad.

3) Del Decano y Vicedecano.

Art. 36. — El Decano es el representante de la Facultad y dirige todas las actividades de la misma. Para ser Decano se requiere ser ciudadano argentino, haber cumplido treinta años de edad, ser profesor titular de la Facultad y residir dentro de un radio no mayor de cincuenta kilómetros de la sede de la misma. En forma consecutiva, el Decano puede ser reelecto una sola vez.

Art. 37. — El cargo de Decano es incompatible con cualquier otra función pública, salvo el ejercicio de la profesión; de la docencia en esta Universidad y de la investigación.

Art. 38. — El Decano podrá acogerse al régimen de dedicación exclusiva o semiexclusiva, sin perjuicio de la atención de su cátedra.

Art. 39. — El Decano tiene a su cargo las siguientes funciones:

a) Organizar y desenvolver la acción docente, científica y cultural de la Facultad, Escuelas e Institutos dependientes, de acuerdo a las directivas del Consejo Directivo, pudiendo al efecto convocar a los profesores y directores de Escuelas, Institutos, Departamentos, Laboratorios, Seminarios y demás organismos para coordinar la acción o impartir directivas;

b) Mantener relaciones con las demás autoridades universitarias y con corporaciones científicas;

c) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo;

d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los órganos del gobierno universitario y del Consejo Directivo;

e) Preparar la memoria anual e informar sobre las necesidades de la Facultad, sometiéndolas a consideración del Consejo Directivo, para su posterior elevación al Consejo Superior;

f) Acordar al personal docente y de investigación, licencia que no exceda de cuarenta y cinco días; nombrar y separar, de acuerdo a las normas pertinentes, a los empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda al Consejo Directivo;

g) Proponer al Consejo Directivo la designación de los profesores interinos de acuerdo a la reglamentación pertinente;

h) Proyectar el calendario académico;

i) Disponer los pagos de los fondos asignados en las partidas de presupuesto y de aquellos especiales autorizados por el Consejo Directivo;

j) Disponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento administrativo de la Facultad, Escuelas o Institutos;

k) Rendir cuenta de su gestión al Consejo Directivo;

l) Pedir reconsideración en la sesión siguiente o extraordinaria, de toda resolución del Consejo Directivo que considere inconveniente para la buena marcha de la Facultad, Escuelas o Institutos, pudiendo suspender entretanto su ejecución;

m) Expedir conjuntamente con el Rector, los títulos universitarios y certificados de reválida de títulos extranjeros;

n) Expedir autorizaciones de ingreso y certificados de promoción con arreglo a la ordenanza de los Consejos Superior y Directivo;

ñ) Resolver las cuestiones que se susciten respecto al orden de los estudios, pruebas de promoción, obligaciones y faltas disciplinarias de los docentes y alumnos;

o) Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria dentro del ámbito de la Facultad;

p) Suministrar los datos e informes pedidos por el Rector o el Consejo Superior, dando conocimiento al Consejo Directivo;

q) Presentar al Consejo Superior el presupuesto anual de gastos, previa aprobación por el Consejo Directivo;

r) Prestar autorización para realizar gestiones oficiales o privadas que se hagan en nombre de la Facultad, Escuelas o Institutos.

Art. 40. — En caso de enfermedad o ausencia por más de tres días, el Decano delegará sus funciones en el Vicedecano, quien también lo sustituirá en los casos de renuncia, inhabilidad o ausencia definitiva. Producida la vacante del Decano en los supuestos que anteceden, pasará a ocupar tal cargo el Vicedecano hasta la expiración del período del mandato de aquél, siendo sustituido en forma automática en su carácter de consejero, por el respectivo suplente. El Consejo Directivo procederá asimismo, a elegir nuevo Vicedecano. En ausencia del Decano y Vicedecano, ejercerá sus funciones el consejero profesor que el Consejo Directivo designe, y si éste se hallara en receso, el de mayor antigüedad. En caso de vacancia del Decano y Vicedecano, el Consejo Directivo elegirá de inmediato nuevos titulares de dichos cargos hasta completar el período.

CAPITULO QUINTO

Los claustros.

Art. 41. — Constituyen el cuerpo electoral de la Universidad, los claustros universitarios a saber:

a) El claustro de profesores;

b) El claustro de graduados;

c) El claustro de estudiantes.

Art. 42. — Constituyen el claustro de profesores, los profesores titulares, los profesores extraordinarios y los profesores adjuntos; estos últimos, únicamente cuando estén en las condiciones que establece el título siguiente.

Constituyen el claustro de graduados, los que hubieran obtenido título universitario en cualquiera de las Facultades que integran esta Universidad.

Constituyen el claustro de estudiantes, los inscriptos en las carreras regulares que se cursan en las Facultades de esta Universidad, siempre que hayan aprobado por lo menos una materia del correspondiente plan de estudios, dentro de los doce meses anteriores a la fecha señalada para la elección.

No podrán formar parte de los claustros de graduados ni de estudiantes, aquellos que estuvieran en servicio de una Facultad o de la Universidad en cargo rentado que no fuere docente por concurso. Exceptúase de esta incompatibilidad a los estudiantes, al solo efecto de ser electores.

Compete a cada uno de los claustros, la elección de sus respectivos delegados a los Consejos Directivos y al Consejo Superior, en el modo que se establece en el título siguiente de este Estatuto.

Art. 43. — Ninguna persona puede formar parte a la vez de dos claustros universitarios, o inscribirse a la vez en dos padrones que fueran de la misma categoría o claustro. Concurriendo las condiciones para inscribirse en dos claustros distintos, corresponderá la inclusión en el padrón de categoría superior considerándose tal al de los profesores luego al de graduados y en tercer lugar al de estudiantes. Tratándose de la opción entre padrones iguales de dos Ca-

sas o Facultades distintas, el interesado podrá optar por cualquiera de ellas, pero para cambiar de padrón deberá solicitarlo por lo menos con un año de anticipación a la fecha de la elección en que se quiera hacer valer el cambio.

TITULO SEGUNDO

Régimen electoral

Art. 44. — Para elegir autoridades se confeccionarán los padrones de los respectivos claustros en cada una de las Facultades; debiendo figurar en ellos todos los integrantes de los respectivos claustros que estén en condiciones de incluirse.

En las Facultades donde los profesores adjuntos no alcancen a un veinte por ciento de los titulares por concurso, no serán incluidos en padrón. Donde alcance o sobrepasen esa proporción, formarán padrón aparte para elegir por separado sus delegados al Consejo Directivo correspondiente.

Art. 45. — Pueden ser elegidos en calidad de consejeros delegados de los respectivos claustros:

a) Por los profesores, los titulares y adjuntos por concurso de la Facultad respectiva;
b) Por los graduados, los que figuran en el padrón respectivo;
c) Por los estudiantes, los que están inscriptos en el padrón, tengan en la Universidad una antigüedad no menor de un año y hayan aprobado por lo menos más de la mitad de la carrera que siguen.

Art. 46. — En cada Facultad, cada uno de los claustros elegirá, por voto obligatorio y secreto, sus respectivos delegados a los Consejos Directivos, en la siguiente forma: los profesores, por el sistema de lista completa, debiendo computarse los votos individualmente por cada candidato y proclamándose electos, a los seis que obtuvieran más votos. Los graduados elegirán su consejero delegado por simple mayoría de sufragio, en boletas uninominales. Los consejeros estudiantiles elegirán según el sistema de representación proporcional por cuociente Los cargos se llenarán de acuerdo con el orden de prelación indicado por la lista respectiva.

Donde hubiera padrón de profesores adjuntos por concurso, éstos elegirán sus delegados en la misma forma que los graduados. Donde no lo hubiera, el delegado de los adjuntos por concurso será elegido por los profesores titulares, pudiendo serlo igualmente un titular o un adjunto por concurso.

En cada una de las elecciones en los tres claustros, se elegirá al mismo tiempo que los consejeros titulares, un número igual —en cada caso— de consejeros suplentes.

Art. 47. — En todos los casos los padrones deberán ser confeccionados y exhibidos con una anticipación no menor a diez días a la fecha de realización del comicio.

Art. 48. — Es siempre falta grave la omisión del voto y serán sancionada: a) Profesores: Los remunerados perderán medio mes de sueldo por infracción; los que no tengan remuneración serán apercibidos con anotación en su legajo personal; b) Graduados: Serán eliminados del padrón en la siguiente elección; c) Estudiantes: No podrán rendir examen en el turno siguiente a la fecha de la elección.

Todo aquel que no haya votado podrá intentar, dentro de los quince días siguientes, la justificación de la omisión ante el Decano, quien decidirá con apelación ante el Consejo Directivo de su respectiva Facultad.

Art. 49. — La elección de los delegados de los respectivos claustros al Consejo Superior de la Universidad, se hará por voto nominal y público, de la siguiente forma:

a) Los consejeros profesores de cada Facultad, elegirán un representante al Consejo Superior por simple mayoría;
b) Los consejeros graduados y estudiantes elegirán su representante al Consejo Superior en asamblea independiente en que se reunirán los consejeros titulares de todas las Facultades. Los consejeros estudiantes elegirán sus representantes por el sistema de representación proporcional por cuociente. Los consejeros graduados, por mayoría y minoría, correspondiendo dos a la mayoría y uno a la minoría;
c) El representante al Consejo Superior, de cualquiera de los claustros, no precisa ser miembro del Consejo Directivo de esa Facultad, para ser electo;
d) En todos los casos, se elegirán igual número de suplentes en las mismas condiciones.

Art. 50. — La elección de Rector se hará por mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Universitaria en sesión convocada especialmente al efecto y en votación nominal y pública. Si ningún candidato alcanzara la mayoría absoluta en dos votaciones o en las mismas se produjeran empate, la tercera votación deberá circunscribirse a los dos candidatos más votados y resultará consagrado quien obtenga simple mayoría. Si aun así se produjera un nuevo empate, se repetirá la votación y si hubiera todavía otro empate, decidirá el Presidente de la Asamblea. En este caso no podrá presidir la Asamblea quien sea candidato. La Asamblea no se levantará hasta haber designado Rector.

Art. 51. — La elección de Decano se hará en el Consejo Directivo correspondiente, mediante el mismo procedimiento detallado en el artículo anterior.

Art. 52. — La elección del Decano, consejeros, profesores, graduados y estudiantes, se realizará entre el quince y treinta y uno del mes de agosto. El primer día hábil de septiembre asumirá el cargo el nuevo Decano y se elegirán en esa sesión al Vicedecano y al representante del claustro de profesores ante el Consejo Superior.

Los consejeros estudiantes y graduados ante el Consejo Superior, se elegirán entre los días cinco al diez de septiembre.

La elección de Rector se realizará entre el diez y el veinte de septiembre y asumirá el primer día hábil de octubre del mismo año.

Art. 53. — Los comicios de los claustros de profesores para elegir delegado al Consejo Superior, serán presididos por los respectivos Decanos. Los de los claustros de graduados y estudiantes, serán presididos por el Rector en ejercicio, al igual que la Asamblea Universitaria para elegir Rector. En este caso, no podrá presidirla cuando sea candidato a la reelección.

TITULO TERCERO

De la Enseñanza y la Investigación

Capítulo Primero. — De la enseñanza.

Art. 54. — La enseñanza en la Universidad, será impartida por el personal docente y auxiliar conforme a las categorías establecidas, debiendo organizarse mediante planes adecuados. Se estimulará la participación activa de los estudiantes en la labor de las cátedras o Institutos de investigación.

Art. 55. — La enseñanza será gratuita tanto para el ingreso como en el desarrollo de las carreras profesionales. Será accesible para todas las personas que llenen las condiciones mínimas de admisión establecidas en cada Facultad, sin discriminación de orden racial, político, ideológico o de otra especie, ajenos al orden y a las finalidades de la Universidad.

Art. 56. — En los Institutos, Escuelas y demás organismos que dependan directamente de la Universidad y no de una Facultad, la reglamentación correspondiente a los artículos anteriores será proyectada por el Rector y aprobada por el Consejo Superior.

Art. 57. — La Universidad organizará cursos y seminarios de temporada para el perfeccionamiento técnico y científico, ya sean de universitarios o no universitarios. Los planes respectivos serán aprobados por las Facultades, o por el Consejo Superior tratándose de Institutos o Escuelas que no dependan directamente de una Facultad.

Art. 58. — Cada Facultad o Instituto auspiciará el desarrollo de cursos para graduados, tratando de obtener, no solamente un más alto nivel de capacitación científica y técnica en los profesionales, sino también de establecer un permanente nexo de unión entre los graduados y la Universidad.

Los planes y reglamentación de los cursos serán establecidos en la misma forma estatuida por el artículo anterior.

Art. 59. — La gratuidad de la enseñanza será también la regla en materia de cursos especiales, de temporada, para graduados, cursillos de investigación y perfeccionamiento, y en general las actividades de la enseñanza no profesional. No obstante, en cada caso podrán establecerse los aranceles o cuotas que resultaren necesarios para asegurar el desenvolvimiento y éxito de los respectivos cursos, los que en ningún caso podrán aplicarse a los estudiantes.

Art. 60. — Las Escuelas o Institutos de enseñanza secundaria dependientes de esta Universidad, aparte de su misión específica tendrán la finalidad de preparar y orientar a los alumnos hacia la enseñanza superior. Funcionarán con los reglamentos y planes de estudio que se les fije por las ordenanzas que dicte al efecto el Consejo Superior.

Capítulo Segundo. — De la investigación.

Art. 61. — Además de las tareas docentes, en las cátedras universitarias se propenderá al desarrollo simultáneo de tareas de investigación pura o aplicada, para lo cual cada Facultad e Instituto habrá de dar preferencia al estudio de los planes y presupuesto necesarios para facilitar y apoyar la realización de dichas tareas.

Art. 62. — Con la misma finalidad, podrán crearse también institutos de investigación orientados de acuerdo con las necesidades de cada Facultad y contemplando la posible incidencia favorable en la solución de los problemas técnicos y científicos de interés actual, con especial consideración de las necesidades económicas y sociales de la zona.

Art. 63. — En todos los casos, la organización y dirección de dichos institutos se encomendará a especialistas de reconocida capacidad en la ciencia o técnica a desarrollar y se asegurará su desenvolvimiento y subsistencia mediante los elementos adecuados de orden científico y los recursos económicos que se requieran.

TITULO CUARTO

Del Personal de la Universidad

Capítulo Primero. — Disposiciones generales.

Art. 64. — La Universidad, por intermedio del Consejo Superior, reglamentará mediante ordenanzas, el estado y desempeño de los funcionarios y empleados de la Universidad, en el orden docente y no docente.

Art. 65. — Las modalidades del ingreso, ascenso, calificación, etc., se reglamentarán de acuerdo a las características y requerimientos de cada servicio teniendo en cuenta los principios generales que se establecen en este Estatuto.

Art. 66. — Las ordenanzas determinarán las sanciones disciplinarias y el procedimiento de aplicación de éstas, asegurándose siempre a los agentes el derecho a la defensa y la oportunidad del descargo, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

Art. 67. — Salvo en los casos y modalidades especiales, la destitución de los agentes sólo podrá hacerse por el mismo órgano o autoridad que hizo el nombramiento, previo sumario que acredite las causales de destitución y asegure al interesado el derecho a la defensa y la oportunidad para la prueba de descargo.

Art. 68. — Si el órgano competente es colegiado, la mayoría necesaria para decretar la separación será siempre de dos tercios del total de miembros, salvo el caso de renuncia, en que bastará simple mayoría para aceptarlo.

Art. 69. — En cada ordenanza se establecerán las incompatibilidades de orden moral, material, económico o profesional, para el desempeño de cargos dentro de la Universidad y fuera de ella.

Art. 70. — Las ordenanzas, en lo posible, garantizarán el derecho a la carrera conforme a las modalidades de cada clase, estableciendo los respectivos escalafones sobre la base de la aptitud para la función, antecedentes y títulos útiles y antigüedad.

Art. 71. — Los funcionarios y empleados de toda clase de la Universidad, sin perjuicio de lo ya consagrado en los artículos anteriores, tienen derecho a:

a) Licencia ordinaria anual obligatoria y licencia por razones de salud o casos especiales;
b) Remuneración adecuada conforme al presupuesto y escalafón vigentes; sueldo anual complementario y aditamentos o premios que se establezcan;
c) Aditamento por familia y antigüedad;
d) Beneficios sociales establecidos según reglamentación;
e) Derecho al perfeccionamiento en la profesión, función o arte;
f) Derecho a la calificación y ascenso;
g) Derecho de jubilación o pensión.

Art. 72. — La Universidad Nacional del Nordeste propicia el régimen de dedicación exclusiva y semiexclusiva en el orden docente, de investigación y no docente. La reglamentación qua a tal efecto dicte el Consejo Superior, contemplará la naturaleza, importancia y diversidad de tareas a desempeñar por los respectivos agentes, dentro de la órbita específica y exclusiva de la Universidad, ya sean en los organismos centrales de la misma, como en cada Facultad, Escuela o Instituto que la integran.

CAPITULO SEGUNDO

Del Personal Docente

Art. 73. — El personal docente comprende los profesores, investigadores y auxiliares de la enseñanza y/o investigación.

Art. 74. — Los profesores de la Universidad Nacional del Nordeste serán de las siguientes categorías:

a) Profesores titulares;
b) Profesores adjuntos;
c) Profesores interinos;
d) Profesores extraordinarios,
e) Profesores contratados;
f) Profesores honorarios;
g) Profesores libres.

Las categorías fijadas, lo son con independencia del régimen de dedicación exclusiva o semiexclusiva, en que podrán desempeñarse los profesores, titulares, adjuntos y contratados, conforme a la reglamentación a dictar.

Art. 75. — Los profesores titulares estarán sujetos al régimen de periodicidad obligatorio. Cada período durará seis años como mínimo a diez años como máximo conforme al respectivo nombramiento.

Los profesores titulares desarrollan y dirigen la enseñanza teórico práctica de sus cátedras de acuerdo a la reglamentación vigente; dictan cursos parciales o completos de la materia o especialidad en las carreras profesionales o en los cursos especiales: realizan, patrocinan o dirigen investigaciones; participan en seminarios y reuniones científicas de la materia o especialidad, que organiza la Universidad; colaboran activamente en las tareas de extensión universitaria.

Art. 76. — Los profesores adjuntos serán designados por el término de cinco años

Los profesores adjuntos colaboran en la enseñanza dictando las clases que fija el reglamento respectivo; reemplazan a los titulares en caso de vacancia o ausencia; colaboran en los trabajos prácticos o de seminario y demás actividades de la cátedra respectiva.

Los adjuntos podrán ser uno o más en cada cátedra.

Art. 77. — Podrán ser designados profesores extraordinarios, los profesores titulares que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad, con no menos de diez años de ejercicio en la docencia universitaria sin límite de edad, o los que hayan de dedicarse exclusivamente a la investigación científica, a la creación intelectual, cursos especiales o asuntos de alto interés para la Universidad, que les requiera todo el tiempo que normalmente demanda la cátedra. Estarán eximidos del desarrollo y dirección inmediatos de la enseñanza en la cátedra, sin perjuicio de su colaboración mediante conferencias periódicas o cursos especiales, según los planes que apruebe la respectiva Facultad.

Art. 78. — Los profesores o investigadores contratados, lo serán por el tiempo y en las condiciones que se estipulen en cada contrato: y tendrán las atribuciones, función y obligaciones específicas que se establezcan en cada caso.

Art. 79. — El título de profesor honorario podrá ser otorgado a las personalidades eminentes del país o del extranjero que en forma desinteresada acrediten aportes considerables a la labor docente o científica de la Universidad, o se hagan acreedores a esa distinción por su contribución a la cultura o a la ciencia nacional o universal.

Art. 80. — Los profesores libres serán designados por un sólo período lectivo que se fijará en el nombramiento y tendrán las funciones docentes o de investigación que se les asignen. Al final del período de su designación, deberán informar al respectivo Consejo Directivo sobre la labor cumplida. La designación por un nuevo año deberá ser autorizada por el Consejo Superior.

Art. 81. — Las funciones o actividades de investigación, perfeccionamiento, creación, desarrollo o especialización de las respectivas materias, podrán ser anexas a las cátedras respectivas o totalmente independiente de ellas. En este último supuesto, los servicios de los investigadores, técnicos o artistas será materia de un contrato especial para cada caso.

Art. 82. — Constituyen el personal auxiliar de la enseñanza e investigación: los jefes de trabajos prácticos, jefes de investigación, jefes de laboratorio, ayudantes técnicos o diplomados, ayudantes alumnos y todos aquellos que desempeñen funciones similares, caracterizadas o circunscriptas dentro de la labor específicamente docente de una cátedra o grupo de cátedras afines, o a las tareas de investigación, determinadas conforme a los contratos o reglamentaciones respectivas.

Art. 83. — El personal docente, sin distinción de categorías, tendrá la más amplia libertad para la exposición de ideas o doctrinas. Salvo las designaciones honorarias, tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente y estará sujeto al régimen de labor, derechos y obligaciones, que fijen las reglamentaciones respectivas.

Art. 84. — Son obligaciones comunes del personal docente, además de las prescriptas especialmente para cada ca-

egoría, desempeñar las funciones electivas que les sean discernidas conformes a este Estatuto y reglamentaciones pertinentes; prestar su asesoramiento cuando lo sea requerido; representar a los Institutos o Facultades cuando ello le sea encomendado; desempeñar las comisiones especiales que se le encarguen por autoridad competente encuadradas en la misión y fines de la Universidad. Con la excepción de los profesores extraordinarios para quienes será voluntaria la aceptación de tales cargas y de los profesores honorarios, que no contraen obligación específica por el hecho de su designación como tales, las demás restantes categorías del personal sólo podrán excusarse de estas obligaciones por causa fundada o de fuerza mayor que serán apreciadas por la autoridad respectiva.

Art. 85. — El personal docente participa en el gobierno de la Universidad, Facultad, Escuela o Instituto, en la forma, por los modos y en el alcance previsto en el presente estatuto. Los profesores honorarios sólo forman parte del claustro y serán elegibles cuando la designación honoraria se hiciera en profesores titulares en ejercicio de esta Universidad.

Art. 86. — El régimen de la labor docente y de investigación será reglamentado por cada Facultad de acuerdo a los requerimientos y modalidades de las carreras y actividades que comprenda y de acuerdo a los principios del presente estatuto. Cada Facultad reglamentará asimismo, los grados o etapas de la carrera docente dentro de la Casa, como también las exigencias y requisitos a cumplir en el desempeño de la carrera y en el ascenso.

Art. 87. — Salvo los casos previstos en este estatuto la designación del personal docente de la Universidad se hará mediante concurso público de antecedentes y prueba de oposición. — Esta última, podrá excepcionalmente omitirse cuando las comisiones asesoras consideren que los méritos y antecedentes del o los concursantes, sean categóricos y suficientes como para emitir su dictamen. Regirán los siguientes principios:

a) Amplia y oportuna publicidad de las condiciones y trámites del concurso;
b) Integración calificada de las comisiones asesoras con destacados especialistas de la materia, de esta u otras Universidades Nacionales, para obtener un elevado nivel científico-didáctico en la calificación de los oponentes y para asegurar la mayor imparcialidad en su desempeño;
c) Adecuada fundamentación del dictamen de las Comisiones Asesoras sobre la base de los antecedentes didácticos y científicos de los participantes y de su desempeño en la oposición. Exclusión de toda fundamentación o discriminación de orden racial, político, ideológico y religioso. Será condición includible para participar en los concursos, que el aspirante exhiba antecedentes morales y ética universitaria inobjetables;
d) Formulación de una terna de aspirantes en orden a los méritos y capacidad reconocidas, y enunciación del término o período para el cual se recomienda el respectivo nombramiento;
e) Obligación y compromiso, por parte de todo aspirante, al desempeño efectivo de la cátedra o de la función a que se refiere el concurso, por un período mínimo de dos años, en las condiciones y bajo las sanciones que establezca la reglamentación del concurso respectivo.

Art. 88. — Los profesores titulares y adjuntos serán designados por el Consejo Superior de la terna formada por la Comisión Asesora, teniendo en cuenta la propuesta del respectivo Consejo Directivo. No podrá alterarse el orden de la terna de la Comisión Asesora sino por el voto de los dos tercios de los miembros de los Consejos. La misma mayoría se requerirá para desechar totalmente el dictamen de la Comisión Asesora y declarar desierto el concurso, o para aumentar o disminuir el período de designación propuesto por la misma.

Art. 89. — La designación de profesores extraordinarios será hecha por el Consejo Superior de la Universidad a propuesta de la Facultad correspondiente por el órgano de su Consejo Directivo que, al elevar la propuesta, remitirá los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 77º.

Art. 90. — La contratación de profesores o investigadores será también del resorte del Consejo Superior, que autorizará la contratación por el voto afirmativo de dos tercios de los miembros presentes del Consejo, sobre la base de propuestas debidamente fundadas de la Facultad, Escuela o Instituto a que haya de incorporarse el designado.

Art. 91. — La designación de profesores honorarios se hará por mayoría de dos tercios de miembros integrantes del Consejo Superior a base de propuesta fundada de una Facultad, o proyecto también fundado de resolución apoyado por lo menos por diez miembros del Consejo Superior.

Art. 92. — En el interín entre la creación de una cátedra o la vacante de profesor titular o adjunto en ella, y la designación de quén o quénes en tal carácter hayan de desempeñarla mediante concurso, el Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad correspondiente, podrá nombrar por más de la mitad de los miembros presentes, quién o quiénes lo hagan con carácter interino. Si pasaran dos años desde el nombramiento de los profesores interinos sin que el concurso para proveer sus cátedras en forma efectiva se hubiere realizado, aquel nombramiento se entenderá extinguido, salvo que se le renueve en la misma forma y con los mismos requisitos que se exigen para discernirlos por primera vez.

Art. 93. — Los profesores libres y el personal auxiliar de la enseñanza y|o de investigación, será designado por el Consejo Directivo de cada Facultad, de acuerdo a este estatuto y a las ordenanzas dictadas a tal efecto por las respectivas casas.

Art. 94. — Los profesores titulares actualmente en función, que no tuvieran señalado un término o período limitado para su desempeño, durarán en dicha función diez años a partir de la sanción del presente estatuto.

CAPITULO TERCERO

Del Personal no Docente

Art. 95. — El Consejo Superior dictará las ordenanzas relacionadas con el desenvolvimiento de las tareas del personal no docente de la Universidad.

Art. 96. — Estos ordenamientos contemplarán el ingreso por concurso cuya reglamentación tendrá en cuenta los intereses de la Universidad, y se fundará en la selección por capacidad, aptitudes y condiciones del aspirante.

Art. 97. — La promoción de los agentes del escalafón, se fundará en la capacitación y perfeccionamiento de los mismos en primer lugar, debiendo tenerse en cuenta los títulos y antecedentes acumulados. Se articulará el sistema del concurso para la provisión de vacantes en base a los antecedentes y mérito de los aspirantes al cargo. La oposición servirá para decidir casos de igualdad y sólo se llevará a cabo entre los que igualen posiciones en primer término.

Art. 98. — La promoción de los agentes dentro de las categorías del escalafón, se hará de acuerdo con las reglamentaciones que a tal efecto se dicten por parte del Consejo Superior.

CAPITULO CUARTO

Régimen Jubilatorio del Docente

Art. 99. — Los docentes de todas las ramas de la enseñanza al frente directo de alumnos y los directores, así como los funcionarios con estado docente que hubieren desempeñado cinco años como mínimo la enseñanza universitaria, tendrán derecho a jubilación ordinaria con veinticinco años de servicio, computando los que hubiesen desempeñado en la docencia, en la administración pública (nacional, provincial o municipal) y actividad privada, sin límite de edad.

Art. 100. — El personal docente que no haya cumplido funciones al frente directo de alumnos y que registre servicios de cualquier naturaleza, obtendrá la jubilación ordinaria al cumplir treinta años de servicio sin límite de edad y siempre que haya revistado como mínimo dos años en el cargo o cargos docentes en que se acoge a la jubilación.

Cuando desempeñe más de un cargo y alguno de ellos sea docente al frente de alumnos, si en éste no tiene cinco años de antigüedad, el interesado podrá optar por lo establecido en este artículo y el monto del haber jubilatorio incluirá todas las remuneraciones que percibe.

Art. 101. — Los docentes que acumulen dos o más cargos tendrán derecho a la jubilación ordinaria parcial en cualquiera de ellos indistintamente, cualquiera sea la antigüedad en el cargo o cargos acumulados a jubilarse.

Podrán continuar en actividad en el otro cargo o en hasta doce horas de clase semanales o cargos equivalentes, sin que en el resto de su actividad puedan obtener ascensos o aumentar el número de clases semanales.

Art. 102. — El monto del haber jubilatorio del personal docente, no deberá ser menor al ochenta y dos por ciento del sueldo en actividad, debiendo hacerse dicho cómputo sobre la base del último mes o del promedio de doce meses corridos, en ambos casos a elección del interesado.

En los casos de jubilación extraordinaria o de retiro voluntario se efectuarán las deducciones que por ley corresponda.

Sin excepción alguna, el haber jubilatorio será reajustado de inmediato en la medida en que se modifiquen los sueldos del personal en actividad, que reviste en la misma categoría en que revistaba el personal jubilado.

Art. 103. — En los casos de supresión o sustitución de cargos, el Consejo Superior de la Universidad determinará el lugar que dicho cargo, en que se ha jubilado el docente, tendría en el escalafón cuyos sueldos sean actualizados.

Art. 104. — Los docentes jubilados que vuelvan al servicio, de acuerdo a lo establecido en el art. 24º de la Ley Nº 14.370, tendrán derecho al reajuste del haber jubilatorio al cesar definitivamente en el cargo, siempre que hubieren cumplido un año como mínimo en el desempeño del nuevo cargo.

Art. 105. — Los docentes jubilados en las condiciones del art. 101º tendrán derecho al reajuste del haber jubilatorio al cesar definitivamente en el cargo en que continuaron en servicio en las condiciones indicadas en el artículo 102º.

Art. 106. — A los efectos jubilatorios se considerarán sueldos todas las remuneraciones, cualquiera sea su denominación, excepto la asignación básica cuando se trata de la jubilación a que se refiere el artículo 101º.

Art. 107. — Sobre todas las remuneraciones del personal docente en actividad, se practicará el descuento del doce por ciento.

Art. 108. — Los viáticos y sumas cuya finalidad sea la de sufragar los gastos relacionados con el servicio, no serán computables, excepto los de representación o similares.

Art. 109. — El docente que deje de prestar servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación, tendrá derecho a que la Caja de Jubilaciones le haga anticipos mensuales equivalentes al setenta y cinco por ciento de su último sueldo nominal, hasta tanto el haber jubilatorio le sea abonado regularmente.

Art. 110. — Las disposiciones de este régimen comprenden también a los docentes jubilados y a sus derecho-habientes, en las condiciones a que se refiere el artículo 52º inc. j) del Estatuto del Docente.

Art. 111. — Ninguna sanción disciplinaria podrá afectar el pleno derecho jubilatorio del docente.

Art. 112. — Los docentes que hayan cumplido las condiciones requeridas para la jubilación ordinaria, podrán continuar en la docencia activa por propia determinación y por un periodo no superior a tres años. — Vencido ese lapso, podrá continuar por períodos iguales o menores, a su solicitud y resolución favorable del Consejo Directivo o Consejo Superior, según se trate de Facultad o dependencia.

Art. 113. — Sin perjuicio de la inmediata vigencia de las normas que preceden, el Consejo Superior, en ejercicio de sus facultades privativas, reglamentará ulteriormente, en la medida que fuere necesario, el régimen jubilatorio.

Art. 114. — Los docentes tendrán derecho a solicitar retiro si acreditan veinte años de servicios nacionales, provinciales, municipales o de actividad privada, siempre que estén incluidos cuatro años en la docencia y tendrán derecho a ese beneficio de acuerdo a la escala vigente, en el cargo o cargos que tuviere, teniéndose en cuenta los haberes percibidos durante el último año.

TITULO QUINTO

De la Función Social de la Universidad

Art. 115. — La Universidad Nacional del Nordeste, comunidad espiritual de profesores, alumnos y graduados, procura la formación integral y armónica de sus componentes, y realiza en el seno de la sociedad una labor organizada y permanente, para propender a la dignificación integral del hombre, a la formación de una conciencia democrática vigorosa y esclarecida y a la capacitación cultural y técnica de sus componentes y del pueblo de que forma parte, como órgano e instrumento de mejoramiento social al servicio de la Nación y de los ideales de la humanidad.

Art. 116. — Para extender su acción proporcionando igualdad de oportunidades a todos, ya sean estudiantes o graduados, creará las becas necesarias y todo género de ayuda que permita realizar sus estudios a quienes carezcan de medios para ello.

Art. 117. — La Universidad patrocina las obras de asistencia social que comprenderán en sus beneficios no solamente a los funcionarios, empleados y estudiantes de la Universidad, sino también en cuanto fuera posible, a los asistentes y estudiosos de toda índole que se vinculen con la misma.

Art. 118. — La Universidad fomenta y organiza las relaciones y el intercambio de profesores, graduados y alumnos con otras Universidades del país y del extranjero.

Art. 119. — La Universidad organiza la publicación y difusión de la labor intelectual de sus integrantes, como también la de las obras más significativas de la cultura. — Estimula asimismo toda actividad encaminada al mejoramiento social del país, al afianzamiento de las instituciones democráticas y a la refirmación de los conceptos de la justicia y de la libertad.

Art. 120. — La Universidad, mediante la extensión universitaria, participa de la responsabilidad de la labor educativa y de mejoramiento cultural del pueblo. — Objeto preferente de esta acción serán los jóvenes que no siguen estudios regulares, sobre quienes deberán proyectarse por todos los medios, los beneficios del saber y las manifestaciones superiores del espíritu.

Art. 121. — El Consejo Superior organizará mediante ordenanzas y la reglamentación adecuada, todo lo referente a la acción social de la Universidad y a la extensión universitaria, organizando un Departamento coordinador con representación de cada una de las Facultades y participación de los estudiantes.

Art. 122. — El Consejo Superior organizará mediante la reglamentación adecuada todo lo referente a la asistencia social de la Universidad, estructurando un organismo con régimen especial que facilite su administración, dependiente del Rectorado.

Art. 123. — Los Consejos Directivos dictarán reglamentaciones encaminadas a promover y realizar la labor de extensión universitaria de acuerdo con las directivas del Consejo Superior y los principios del presente estatuto, haciendo participar en la labor a los profesores, alumnos y graduados.

TITULO SEXTO

Del Patrimonio, Recursos y Gastos de la Universidad

CAPITULO PRIMERO

El Patrimonio

Art. 124. — Integran el patrimonio de la Universidad Nacional del Nordeste, todos los bienes de que ella es titular o propietaria, así como aquellos que a cualquier título adquiriera en el futuro, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO SEGUNDO

De la Adquisición y Disposición del Patrimonio

Art. 125. — El Consejo Superior decide por mayoría absoluta de votos de sus componentes, la adquisición de bienes inmuebles por la Universidad. — La adquisición de toda otra clase de bienes se rige por las normas reglamentarias que dicte el Consejo Superior.

Art. 126. — El Consejo Superior reglamenta las formas de aceptar las herencias, legados y donaciones que se hagan en beneficio de la Universidad, de manera tal que las respectivas cátedras, institutos, departamentos o facultades beneficiarios, puedan disponer de los mismos en forma expeditiva. — El Consejo Superior, de igual manera, reglamentará la distribución de los fondos que se perciban en calidad de aranceles o como tasas retributivas por servicios.

Art. 127. — El Consejo Superior, por el voto de dos tercios de sus miembros decide la enajenación de los bienes inmuebles de la Universidad. — Es suficiente la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo Superior, para gravar los bienes inmuebles de la Universidad. — La enajenación o gravamen de toda otra clase de bienes, se rige por las normas reglamentarias que dicte el Consejo Superior.

CAPITULO TERCERO

De los Recursos

Art. 128. — Son recursos de la Universidad:

a) Las sumas que se le asignen en el presupuesto general de la Nación, ya sea con cargo a Rentas Generales o con el producido de los impuestos nacionales o con otros recursos que se afecten especialmente;
b) Los créditos que en su favor se incluyan en el plan integral de trabajos públicos de la Nación;
c) Las contribuciones y los subsidios que otras dependencias de la Nación, las Provincias y las Municipalidades destinen para la Universidad;
d) Los frutos y productos de su patrimonio y concesiones y|o los recursos derivados de la explotación de sus bienes, publicaciones, etc., por sí o por intermedio de terceros;
e) Los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución de los servicios que preste;
f) Los derechos de explotación de patentes de invención o derechos

intelectuales que puedan corresponderle por trabajos realizados en su seno en la forma que reglamente el Consejo Superior;

g) Las sumas que integran el Fondo Universitario en conformidad con las disposiciones legales que lo rigen;

h) Todo otro recurso que le corresponda o pudiera crearse en el futuro.

Art. 129. — Los organismos de la Universidad que recaudan fondos los ingresan a la Tesorería de la misma, con los documentos justificativos en los plazos reglamentarios.

CAPITULO CUARTO

Del Fondo Universitario

Art. 130. — El Fondo Universitario se constituye:

a) Con las economías de inversión que anualmente se obtengan del presupuesto de la Universidad;

b) Con el producido de impuestos nacionales, provinciales o municipales u otros recursos que se destinen especialmente al mismo.

c) Con las contribuciones, subsidios u otros recursos que otras dependencias de la Nación, Provincias o Municipalidades le destinen específicamente;

d) Con los legados y donaciones de personas o instituciones privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales que se les destine específicamente;

e) Con los legados y donaciones que la Universidad reciba de personas o instituciones privadas o públicas nacionales, provinciales o municipales sin destino específico fijado por el donante o legatario;

f) Con la parte proporcional de los excedentes de recaudación sobre los presupuestos aprobados de las Universidades Nacionales o los que establezca el Consejo Interuniversitario;

g) Con cualquier otro recurso que por su naturaleza le corresponda, existente o a crearse.

Art. 131. — El Fondo Universitario será utilizado en los siguientes destinos varios:

a) Adquisición, construcción o refección de inmuebles;

b) Equipamiento técnico, didáctico o de investigación científica;

c) Bibliotecas o publicaciones;

d) Becas, viajes o intercambio alumnos y profesores;

e) Contratación de profesores, técnicos o investigadores por plazo fijo.

Art. 132. — La distribución, incorporación en el presupuesto, naturaleza de los destinos que lo integran, utilización y rendición de cuentas, será reglamentada por ordenanza del Consejo Superior con el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

Art. 133. — Hasta tanto el Consejo Superior dicte la ordenanza que establece el artículo anterior quedan vigentes las resoluciones de dicho Cuerpo Nos. 847 del 31 de octubre de 1958, 1933 del 12 de febrero de 1960 y la resolución del Rectorado Nº 2123 del 11 de mayo de 1960.

CAPITULO QUINTO

De los gastos y las inversiones

Art. 134. — Ningún gasto o inversión de fondos puede hacerse sin que se encuentre previsto en el presupuesto de la Universidad o dispuesto en conformidad con alguna reglamentación del Consejo Superior.

Art. 135. — Los recursos del Fondo Universitario sólo pueden recibir los destinos que establecen las disposiciones legales que lo rigen. El Consejo Superior de la Universidad es el encargado de interpretar si el destino dado a dichos recursos, se ajusta a lo establecido en las aludidas disposiciones legales.

CAPITULO SEXTO

Del presupuesto

Art. 136. — El Consejo Superior fija a los organismos de la Universidad los plazos para la confección de sus respectivos proyectos de presupuesto correspondientes al año inmediato siguiente. Estos proyectos forman parte del anteproyecto de presupuesto que la Universidad eleva a quien corresponda, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Art. 137. — El presupuesto de la Universidad se establece de manera que contenga la especificación detallada de las inversiones a realizarse utilizando fondos provenientes de los recursos indicados en el inciso a) del artículo 128º y la cantidad global de los gastos a satisfacer con recursos del Fondo Universitario.

Art. 138. — El Consejo Superior puede reajustar el presupuesto de la Universidad de conformidad con lo dispuesto por las leyes respectivas.

TITULO SEPTIMO

1) Disposiciones finales

Art. 139. — La publicidad es la norma en todas las actuaciones universitarias. El secreto o la reserva sólo se admitirán por excepción, cuando la autoridad competente en el caso así lo resuelva con fundados motivos, en función al decoro, seriedad y orden de las actuaciones universitarias. La discreción será siempre norma en toda actividad en la Universidad.

Art. 140. — Las ordenanzas y reglamentaciones de la Universidad garantizarán siempre el pronto y rápido ejercicio de los derechos, especialmente el de la defensa; el eficaz cumplimiento de las obligaciones y el reparo de los recursos adecuados. En lo administrativo, se articularán los recursos de revocación y jerárquico ante la autoridad superior competente en la materia. Toda actuación administrativa no podrá ir más allá del Consejo Superior. Contra los actos administrativos originales del Consejo Superior, sólo podrá recurrir por revocación.

Las ordenanzas determinarán en que caso los recursos tendrán efectos suspensivos contra la ejecución del acto recurrido. En los casos no previstos, la suspensión podrá ser decretada en cualquier momento por el órgano que ha de resolver el recurso.

Art. 141. — La legitimidad es la norma en toda actuación que afecte derechos. La Universidad abrirá siempre el recurso de legitimidad contra la actuación de cualquier agente notoriamente contraria a la ley vigente.

Art. 142. — La representación en el ámbito de la Universidad, confiere dignidad y responsabilidad a quien la ejerce, a cuya conciencia y capacidad se confían los representados. El mandato imperativo no es admitido por contrario a la responsabilidad del representante y a su libertad de conciencia.

Art. 143. — La Universidad, por intermedio de las distintas Facultades, establecerá las bases de los sistemas de reconocimiento y reválida de títulos, estudios o materias, con las demás Universidades de la República y del extranjero.

Art. 144. — En las Facultades que aun no se haya efectuado la designación de profesores adjuntos por concurso en el número que este estatuto requiere para darles representación, los cargos de consejeros profesores representativos de los adjuntos, serán ejercidos por profesores titulares o adjuntos por concurso, elegidos por los titulares. Cuando se hubiera llenado el número necesario de adjuntos por concurso, se llamará a elecciones para sustituir a los titulares que los representaban.

Art. 145. — La Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, podrán, en caso necesario, prescindir de la representación de los adjuntos que, mientras no haya quien los represente en esas casas, el cargo podrá quedar vacante.

Art. 146. — Los profesores por concurso ya designados por término determinado, continuarán en sus funciones conforme los plazos establecidos en sus respectivos nombramientos.

Art. 147º — Queda establecido que la Universidad Nacional del Nordeste se integrará por las siguientes casas:

a) Facultad de Agronomía y Veterinaria, (con sede en Corrientes);

b) Facultad de Derecho, (con sede en Corrientes);

c) Facultad de Medicina, (con sede en Corrientes);

d) Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (con Agrimensura), (con sede en Corrientes);

e) Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento, (con sede en Resistencia);

f) Facultad de Ciencias Económicas, (con sede en Resistencia);

g) Facultad de Humanidades, (con sede en Resistencia);

h) Facultad de Ingeniería Química, (con sede en Posadas);

i) Escuela de Ingeniería Forestal, (con sede en Formosa), dependiente del Rectorado;

j) Instituto Agrotécnico, (con sede en Resistencia), dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria;

k) Instituto de Medicina Regional, (con sede en Resistencia), dependiente del Rectorado;

l) Departamento de Extensión Universitaria y Ampliación de Estudios, (con sede en Resistencia), dependiente del Rectorado;

m) Taller de Arte Regional, (con sede en Resistencia), dependiente del Rectorado.

Art. 148. — Podrán crearse nuevas Facultades de acuerdo a las disposiciones de este estatuto, las que en todo caso integrarán la Universidad con el mismo derecho que las demás.

Art. 149. — En todo lo que no esté expresamente legislado por este estatuto, se estará a los principios generales que le sirvan de base, a las normas vigentes en el momento de su sanción, a las normas o principios análogos, y a las que son generalmente reconocidas como vigentes en todo ordenamiento universitario.

Art. 150. — Este estatuto podrá ser adicionado, modificado o derogado en todo o en parte, solamente por la Asamblea Universitaria constituida de acuerdo a sus normas, siendo suficiente la mayoría absoluta de presentes para la adición o completamiento de sus normas; y la mayoría absoluta de sus miembros para la reforma o derogación total o parcial.

Art. 151. — Ninguna disposición de las comprendidas en el artículo anterior podrá ser propuesta, tratada y sancionada en una sola sesión de la Asamblea. Los proyectos deberán ser auspiciados por no menos de diez miembros de la misma, publicados y propuestos en una sesión, y resueltos en la siguiente por la mayoría necesaria. Toda sanción realizada con violación de lo que antecede será nula y sin valor.

Art. 152. — En todos los casos en que en este Estatuto se emplean los términos "mayoría absoluta", se entenderá "mayoría de más de la mitad".

2) Disposiciones transitorias

Art. 153. — El Rector, Vicerrector, Decanos, Vicedecanos y Consejeros representantes de los profesores, graduados y estudiantes ante el Consejo Superior y Consejos Directivos de sus Facultades, verán prorrogados sus mandatos actuales, hasta las fechas en que de acuerdo con lo estatuido en el Art. 52., deben celebrarse las futuras elecciones para esos cargos.

Art. 154. — Para los profesores interinos nombrados con anterioridad a la fecha de la presente reforma, que hayan cumplido dos o más años en tal situación, su nombramiento caducará el 31 de marzo de 1965, pudiendo renovarse conforme a lo establecido en el artículo 92º.

Art. 155. — Los consejeros estudiantiles ante el Consejo Superior elegidos en la Asamblea realizada el 4 de mayo de 1964, cesarán en sus mandatos el día 10 de setiembre del mismo año.

José D. Valenzuela, Rector. — Carlos Porta, Secretario General.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición hasta el día 10 de julio de 1964, para cubrir un cargo de administrativo (Clase III) en el Distrito Chilecito (La Rioja).

El agente a designar revistará en la clase indicada, percibirá el sueldo correspondiente a ella y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, tener aprobado el 6º grado (sin perjuicio de tenerse en cuenta estudios superiores) y escribir a máquina 45 palabras por minuto, como mínimo.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 10 de julio de 1964 ante el Jefe del mencionado Distrito, el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.22|6-Nº 6.158-v.24|6|64

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

Junta Asesora del Transporte Aéreo

AUDIENCIA PUBLICA Nº 76

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo I del Decreto-Ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su Decreto reglamentario número 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará el día 30 de junio de 1964, a las 9 horas, la Audiencia Pública Nº 76, la que se llevará a cabo en el primer piso del edificio que ocupa la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, Buenos Aires, a fin de considerar las siguientes solicitudes:

Parte I — Expediente Nº 10.238|64 Cde. 06 (DNAC), Nº 6.346|64 (DGAC), por el que la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas solicita autorización para prolongar hasta la ciudad de Corrientes el servicio aéreo regular, interno, que actualmente explota en la ruta Buenos Aires-Curuzú Cuatiá-Mercedes y regreso, como así también para sustituir, en la realización de este servicio, los aviones Douglas DC-3 que en la actualidad utiliza, por aeronaves Avro 748.

Parte II — Expediente Nº 15.482|61 (DNAC), Nº 3.132|62 (DGAC), por el que la Empresa Compañía Argentina de Aero Taxi (Zothner, Tolderlund y Cía., S.C.), solicita autorización para explotar un servicio aéreo no regular internacional América del Sud, Central y del Norte) para el transporte de pasajeros y carga.

El material de vuelo a utilizar en estos servicios será Aero Commander 680 F.

Parte III — Expediente Nº 22.515|61 (DNAC), Nº 5.555|64 (DGAC) por el que la empresa chilena Aero Líneas Flecha Austral Limitada (A.L.F.A.), S.C.R.L., solicita autorización para realizar un servicio aéreo no regular internacional entre las Repúblicas de Chile y Argentina y entre los demás países de Norte, Centro y Sud América, de transporte de carga. En este servicio se utilizarán aeronaves Curtiss C-46 A. y D. F.

Parte IV — Expediente Nº 22.442|64 (DNAC), Nº 6.345|64 (DGAC), por el que la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular interno de transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Buenos Aires-Concordia-Posadas-Eldorado y regreso con la frecuencia de 3 (tres) vuelos semanales.

En este servicio se utilizarán aeronaves Douglas DC-3.

Parte V — Expediente Nº 10.238|64 (DNAC), Nº 6.048|64 (DGAC), por el que la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas solicita autorización para prolongar hasta Trelew, el servicio aéreo regular interno de transporte de pasajeros, carga y correo que actualmente presta en la ruta Buenos Aires-General Pico-Neuquén-San Carlos de Bariloche-Esquel con la frecuencia de 2 (dos) vuelos semanales.

Aeronaves a utilizar: Avro 748.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 591, piso 4º, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 25 de junio de 1964. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

e.22|6-Nº 6.159-v.24|6|64

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín Nº 1.060, Capital. ARZENO, Héctor Pablo; ANDINO, Demetrio Alejandro; AVENDAÑO, Antonio; ALVAREZ, Rubén Ricardo; ALIBERTI, Rubén Enrique; ALMENDRA, Rómulo; ALMADA, José Alfredo Roque; AGUIRRE Andrés; BARRETO, Justino; BRIGADA, Angel; BARRIOS, Miguel Angel; CHEIN CHENQUEPIL, José; CRISTANTE, Angel; CATSAGNE, Oscar Omar; CARBALLO, Juan Ubaldo; CAMPO, Rosario; CAPUTO, Hilcio Ismael; CARBALLO Felipe; DE JESUS, Francisco Barilo; DE BERNARDIN, Benito; DISTEFANO, Roberto; DIAZ, Benjamín Pascual; ESPINA, Adán; ESCALANTE, Oscar Aníbal; FERREYRA, Ramón; FILIPOVICH, Daniel; FERNANDEZ, Félix Valentín; FIGUEREDO, Quintana Luciano; FLORES Basilio; FABIANO, Carmelo; GIGENA, Ramón Elías; GALIANA Argentino; GIMENEZ, Jorge; GIAMBELLUCA, Antonio; GOMEZ, Pascual Cleofé; GELPI, Alfredo Felipe; GUITIAN, Marcos; GUISSI, Héctor Raúl; GONZALEZ, Ignacio; ITURRI, José; JUAREZ, Julio César; LLANCAMIL, Argentino; LOPEZ Eduardo Jacinto; MUNDELL, Esteban José; MICHELLINI, Lucio Luis; MAGALLAN, María Cleofé; MENNA, Roque Américo; OBREGOSO, Luis; ORDUÑA, Pablo; PEREZ, Cándido; PARADISO, Eugenio; PEREZ DE VILLAREAL, Francisco; PUSINO, Domingo; PACHO Rubén Isber; PASCUA, Valentín; QUINIEFEF, Santiago; QUEVEDO, Luis; RODRIGUEZ, Juan Aníbal; RICCI, José; RODRIGUEZ, Alonso; RIAL, Lino; RODRIGUEZ, Ricardo Fabiano; REISENAVER, Alfredo; ROSALES, Vicente; RAMOS, Ramona Elmira; RUIZ, Domingo Ignacio; RODRIGUEZ, Julio Buenaventura; SALGADO, Celso Marcelo; SIST, Antonio; SANCHEZ Carlos Jorge; SARACCO, Marcial;

SAS, Esteban; **TAPIA**, Jesús; **VERGARA**, Pedro; **VERA, MARQUEZ**, Manuel; **VARELA**, Nicasio Miguel Angel; **VILLAGRAM**, Juan de Dios; **YANOS**, Eliseo; **ZARATE**, Camilo; **ZARAGOZA**, Américo Dionisio.

e.19|6 Nº 6.027 v.1º|7|64

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

Asociación Israelita de Educación "BELLA VISTA"
Escuela "Hertzlia"
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el art. 18 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 1964, a las 10 horas, en la sede Social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.
2º Memoria de presidente, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario al 30 de abril de 1964 e informe del órgano fiscalizador.
3º Denominación salón-biblioteca "Arie Tabachnik".
4º Designación de dos socios para firmar el acta.
5º Elecciones: Presidente para 2 años. Secretario para 2 años. Tesorero para 2 años. 5 vocales para 2 años. 3 revisores de cuentas para 1 año.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — Herman Hollenberg, presidente. — Jacobo Tabachnik, secretario.

$ 1.860. — e.18|6-Nº 33.192-v.24|6|64

A D E I
S. A. Educacional
Instituto Florencio Varela
Jardín de Infantes, Primario, Secundario
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Asociación de Educación Integral Sociedad Anónima Educacional, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Alsina 830, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balances Generales, Cuadros de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1964 y anteriores.
2º Determinación del número de Directores Titulares y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

$ 5.200.— e. 17|6 Nº 32.876 v. 23|6|64.

AL-GAR SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Sres Accionistas para el día 27|6|1964 a las 11 horas, en Independencia 3485|87 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Aumento del capital autorizado dentro del Estatuto que rige a la Sociedad.
2º: Ratificación de la adquisición del Fondo de Comercio de Tejeduría Sudamericana S. R. L.
3º: Reforma del Estatuto.
4º: Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 17|6 Nº 31.659 v. 23|6|64.

"B"

BELLAPLAST ARGENTINA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1964, a las 9 horas, en la sede legal, Corrientes 330, 5º piso, oficina 505, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.19|6-Nº 33.589-v.25|6|64

BARMOLO
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1964, a las 9 horas en la sede social calle Vallejos 4453, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización de acuerdo art. 16 de los Estatutos.

$ 3.200.— e. 17|6 Nº 32.259 v. 23|6|64.

"C"

CURTIEMBRE LOS CABRITOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 6194
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1964, a las 10 horas, en la calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 29 de febrero de 1964.
2º Ratificación del aumento del Capital y fijación de las características de las acciones emitidas.
3º Distribución de Utilidades.
4º Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las Acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 17|6 Nº 31.265 v. 23|6|64.

"D"

D U N A
S.A.C.I.
DUNA S.A.C.I.
Nº 10.031
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1964, a las 9 horas, en el local de Boulogne Sur Mer 472, piso 4º, oficina 17, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 29 de febrero de 1964;
2º Elección de Directores y Síndico, titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|6-Nº 31.761-v.23|6|64

"G"

GARTNER & STINCO
S. A. I. C. I. F.
Empresa Constructora
Hormigón Armado
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Gartner & Stinco, S. A. I. C. I. F., en el local social de Florida 323, 1er. piso, oficina 113, Capital Federal para el día 27 de junio de 1964, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1962;
2º Retribución del Directorio y Síndico de conformidad a los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales;
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 32.094-v.23|6|64

"I"

I. N. C. O. A. R.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 1964, a las 14 horas, en la sede social, calle Nueva York 4274, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963;
2º Elección de Directores titulares y suplentes;
3º Elección de Síndicos titular y suplente;
4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 32.260-v.23|6|64

"M"

MULTICREDIT S. A. C. I. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de Junio de 1964, a las 15 y 30 horas, en Callao 343, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Inciso 1º del Código de Comercio;
2º Fijar número y elegir Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 31.624-v.23|6|64

"P"

PLATA LAPPAS S. A.
Inscripción Nº 4.585
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1964, a las 11,30 horas, en la calle Sarmiento 2437, Dpto. 5, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1964, y distribución de utilidades:
2º Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio realizados durante el ejercicio premencionado;
3º Designar el nuevo Directorio, Síndico titular y Síndico suplente;
4º Designar dos accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea.

$ 4.600.— e.17|6-Nº 32.802-v.23|6|64

"S"

S U M A R E S T A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de Junio de 1964, a las 9 horas, en la calle Reconquista Nº 527, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y el 361 del Código de Comercio, con valor al 29 de Febrero de 1964;
2º Aprobación de emolumentos pagados al Director Unico;
3º Distribución de utilidades;
4º Nombramiento de Directores con aplicación del artículo 4º del Estatuto;
5º Designación de Síndico con aplicación del artículo 7º del Estatuto;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1964. — José Aranda. El Director Unico.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 31.925-v.23|6|64

SILVERIO BERTOLINI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de junio de 1964, a las 11 horas, en la calle Yerbal 5838, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y la memoria correspondientes al ejercicio Nº 4, terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Fijación del número de directores y su designación, como asimismo elección de síndicos: titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Diretcorio.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 31.874 v.23|6|64

"T"

T A F O R
Talleres Metalúrgicos y de Forja
S.A.I.C. y F.

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1964 a las 9 horas, en el local de Alsina 1450, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad-hoc, para considerar el ejercicio 30|6|62.
2º Aplicación del saldo de revalúo contable destinado a compensar quebrantos.
3º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 30|6|1962.
4º Ratificación de las emisiones dispuestas por el Diretcorio a patrir de la serie Nº 51 a la serie Nº 201.
5º Designación de directores titulares y suplentes.
6º Designación de síndico titular y suplente y fijación de sus honorarios (Art. 19 del estatuto social).
7º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos sociales, es necesario depositar en la Caja Social con tres días de anticipación a la reunión las acciones o certificados provisorios, o en su defecto, el certificado de depósito extendido por un Banco. — El Directorio.

$ 4.000.— e.17|6-Nº 32.087 v.23|6|64

"V"

V I C O
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Junín 519, A.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 34, inc. 1º) del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1964.
3º Determinación del número de directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos por dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Diretcorio.

$ 2.800.— e.17|6-Nº 32.411 v.23|6|64

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
INSTITUTO NACIONAL DE RADIOASTRONOMIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64, para la provisión de un transformador trifásico y de tres pararrayos con destino al Instituto Nacional de Radioastronomía, Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|n. y extremo Norte de la Avenida Costanera (Núñez).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Junio de 1964, a las 14 horas, en la Sede del Instituto en la Ciudad Universitaria, donde deberán ser solicitados informes, detalles y pliegos de condiciones todos los días de 9 a 16 horas. (Valor del pliego m$n. 50.)

e.22|6 Nº 6.109 v.24|6|64

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGIA
Expte. D. A. Nº 6057|64

Llámase a Licitación Pública Nº 10|64 para la adquisición de instrumental científico, material de vidrio y elementos complementarios de laboratorio, con destino al Instituto Nacional de Limnología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de julio de 1964 a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Av. Rivadavia 1917, 3º piso, Cap. Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 16 horas. (Valor del pliego m$n. 50).

e.22|6 Nº 6.110 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.110 v.3|7|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Economía
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad.

Licitación Pública Nº 116. — Expediente Nº 4686|64. — Accesorios para horno rotativo de tostación de minerales. — Apertura: Julio 2 de 1964, hora: 9,15 (nueve y quince).

Licitación Pública Nº 117. — Expediente Nº 4687|64, Ciclón colector de polvos para horno de tostación. — Apertura: Julio 2 de 1964, hora: 10,15 (diez y quince).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66), de lunes a viernes de 7,30 a 14,30 horas, sin cargo. La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.22|6 Nº 6.160 v.24|6|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 134

Fíjase el día 29 de junio de 1964, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 134 "para la adquisición de veinte mil kilogramos (20.000 Kg.) de

Pan blanco, con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 21 de Julio al 31 de Julio de 1964".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2101.
e.22|6 Nº 6.111 v.24|6|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Administración
Expte. Nº 23.128|64
LICITACION PUBLICA Nº 52|64

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de junio de 1964 a las 14 horas, para fichas y planillas impresas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 128, Capital Federal. — El Director General.
e.22|6 Nº 6.112 v.24|6|64

I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE RAFAELA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, par el suministro de caño plástico, semi-rígido de polietileno, caño rígido de policlorurо de vinilo, y accesorios.
La documentación correspondiente (sin cargo) podrá retirarse en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Ruta Nº 34, Rafaela (Sta. Fe) o bien solicitarse a Casilla de Correo Nº 22 o al teléfono Rafaela 1929.
La apertura de las propuestas se realizará el 6 de Julio de 1964 a las 8 horas.
e.22|6 Nº 6.117 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.113 v.3|7|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para: Maderas y Chapas de Hierro Galvanizado. — Apertura: 2 de julio de 1964, a las 10 horas. — Consultar Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. — De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas. — Carpeta Nº 878-M-64. — Precio del pliego: m$n. 100.
e.22|6 Nº 6.114 v.24|6|64

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2281, para el día 24 de julio de 1964, a las 16.30 horas, para la provisión de uniformes.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e.22|6 Nº 6.115 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.115 v.3|7|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2268, para el día 16 de julio de 1964, a las 16.30 horas, para la provisión de azúcar.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e.22|6 Nº 6.116 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.116 v.30|6|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres y fórmulas impresas. — Apertura: 27 de julio de 1964, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.22|6 Nº 6.117 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.117 v.3|7|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 formularios continuos. — Apertura: 2 de julio de 1964, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.22|6 Nº 6.118 v.24|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1964, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 316.056|64, DGSE, a las 13.30 hs., hilo de lino y|o fibra similar.
Expte. Nº 316.363|64, DGSE, a las 13.45 hs., papel p|máq. de sumar.
Expte. Nº 316.364|64, DGSE, a las 14 hs., Stencils p|mimeógrafo.
Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.
e.22|6 Nº 6.119 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.119 v.3|7|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 462|64, Catalizador sintético sílico alumina. — Fecha de apertura para el día 23 de julio de 1964, en Buenos Aires simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.
Licitación Pública Nº 470|64. Aditivo para elaborar aceites lubricantes "Superior Serie 3".
Fecha de apertura para el día 24 de julio de 1964, en Buenos Aires simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.
Pliegos y Datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal y Oficinas YPF, en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756 Rockefeller Center, 1271, Avenue Of. The Américas, New York 20 New York.
e.22|6 Nº 6.120 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.120 v.3|7|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 469|64, Transporte en camiones tanques de productos a granel, gas oil desde Planta Almacenaje YPF., en San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe), hasta Planta Monte Cristo (Pcia. de Córdoba).
Fecha de apertura para el día 30 de julio de 1964, simultáneamente con las Divisionales Mendoza, Córdoba y Rosario, coincidentemente a las 11 horas.
Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y las Divisionales Mendoza, (sita Av. Gral S. Martín 465 Ciudad de Mendoza); Córdoba: (sita Av. Gral. Paz 351 Ciudad de Córdoba); Rosario (sita Urquiza 1318, Pcia. de Santa Fe).
e.22|6 Nº 6.121 v.26|6|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|625: Por la concesión de un comercio en el ramo de Farmacia en la Zona Central del Yacimiento Plaza Huincul, incluyendo la construcción del edificio.
Fecha de apertura: 31 de julio de 1964, a las 11.30 horas, en la Administración Y.P.F. de Plaza Huincul (Compras y Contratos), y en la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección General de Y. P. F. Capital Federal (calle Viamonte Nº 783, 4º piso).
Pliegos: Podrán ser adquiridos en ambas Administraciones, siendo su valor de $ 500.00 m|n.
e.22|6 Nº 6.122 v.24|6|64

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.327: Adq. papel satinado y manifold. — Apert. 8|7|64, a las 10 hs.
Pliego Nº 5.329: Adq. velo de vidrio hilado y envoltura velo de vidrio hilado saturado en asfalto. — Apert. 30|6|64 a las 10 hs.
Pliego Nº 5.330: Adq. válvulas tipo Fisher y Bar-Stock. — Apert. 13|7|64 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.
e.22|6 Nº 6.123 v.26|6|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 71.487|64

Llámase a licitación pública Nº 127|64, para el día 29 del mes de julio de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de ropa, con destino a: el Instituto Mercedes de Lasala y Riglos (Moreno Bs. As.), y durante el ejercicio 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — El Director de Administración.
e.22|6 Nº 6.124 v.24|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 0814

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas y sobres, con destino a la Imprenta de la Universidad de Bs. As.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20.30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 1º de Julio de 1964, a las 17 hs.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — El Director General de Administración.
e.22|6 Nº 6.125 v.24|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Expte. Nº 4723-F-64
LICITACION PUBLICA Nº 53

Apertura de licitación: 28 de julio de 1964, a las 10 horas.
Llámase a licitación pública para la provisión de un microscopio electrónico, con accesorios optativos y repuestos para el mismo para esta Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo al programa de reequipamiento técnico de las Universidades Nacionales cuya Financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 5367|62, debiendo los interesados solicitar los pliegos de condiciones e informes en la Contaduría, División Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
e.22|6 Nº 6.126 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.126 v.3|7|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA
Reparación de Butacas

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio de 1964, a las 10 horas, para el arreglo de 470 butacas del Teatro Independencia. (Expte. 82.597-D-64).
Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.
e.22|6 Nº 6.127 v.24|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 82.556-M-64
Adquisición de Materiales
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio de 1964, a las 11 horas, para la adquisición de materiales para refección del Teatro Independencia (maderas, clavos, pinturas, brochas, espátulas, etc.)
Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.
e.22|6 Nº 6.128 v.24|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública Nos. 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, para los días 15, 16, 17 y 20 de julio de 1964, a las 10, 11 y 12 hs., para la adquisición de moblaje, instrumental, drogas, material de laboratorio, libros científicos, herramientas, material fotográfico y guantes de cirugía, con destino a Instituto de Histología y Embriología, Clínica Quirúrgica II, Higiene y Medicina Social, Medicina Infantil, Farmacología, Clínica Médica I, Sección Fototécnica y Plástica, Biblioteca, Inst. Anatomía Patológica (H. Central), Inst. Microbiología y Cátedra Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Ciencias Médicas. — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza, República Argentina.
e.22|6 Nº 6.129 v.24|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos, sacos y toallas con destino a distintas dependencias de esta Facultad. — Apertura día 8 de julio de 1964, a las 10 horas, en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, donde podrán solicitarse los pliegos respectivos.
Heriberto J. B. Peretti, contador.
e.22|6 Nº 6.130 v.24|6|64

Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán

Llámase a licitación pública Nº 37|64 para el día 30|6|64, a horas 10.30, para la adquisición de Muebles metálicos para escritorio, con destino a distintas dependencias de esta Universidad. — Por cláusulas particulares recurrir a Representación de la U.N.T., Uruguay 864, (2º piso) Ofic. 205, Buenos Aires y Departamento de Compras, Ayacucho 482 (2º piso) Tucumán, donde tendrá lugar acto apertura propuestas.
Director General de Administración Universidad Nacional de Tucumán.
e.22|6 Nº 6.131 v.24|6|64

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nro. 11
(Exp. 123.650|63)

Llámase a licitación pública por el término de 15 días para el completamiento de la ampliación anexa al Pabellón Nocard, la apertura de las propuestas tendrán lugar el día 10 de julio de 1964, a las 10 horas, en la Oficina de Compras ubicada en la Calle 60 y 118 de La Plata. — Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en dicha Oficina, con el horario de 8 a 11.30 horas, siendo el valor del Legajo de pesos 3.000 m|n. — Presupuesto Oficial $ 5.533.391 m|n. — Enrique M. Ravassi, Encargado de Compras.
e.22|6 Nº 6.132 v.8|7|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso — Cap. Federal
CENTRO DE INSTRUCCION DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO MILITAR PUERTO IRIGOYEN
CONCEPCION DEL URUGUAY
(Provincia de Entre Ríos)
Licitación Pública Nº 338, para el día 29 de junio de 1964

Hora: 10,40. — Adquisición de una heladera comercial a kerosene con destino al Centro de Instrucción de Ingenieros, Departamento Militar Puerto Irigoyen. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.22|6 Nº 6.134 v.24|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso — Cap. Federal
AGRUPACION COMUNICACIONES DEL COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO
(CIUDAD DE BUENOS AIRES)
Licitación Pública Nº 340, para el día 11 de julio de 1964

Hora: 10,30: Provisión e Instalación de Equipos acondicionadores de aire, en la sala de operadores y microondas en la Agrupación Comunicaciones del Comando en Jefe del Ejército. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 500.000 m|n. — Precio del Legajo $ 30 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.22|6 Nº 6.135 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.135 v.3|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso — Cap. Federal
FABRICA DE MUEBLES
CAMPO DE MAYO (Prov. de Bs. Aires)
Licitación Pública Nº 339, para el día 29 de junio de 1964

Hora: 10,50. — Provisión de víveres y elementos de ferretería con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30, m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán

concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|6 Nº 6.136 v.24|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA"

Av. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 77|64, para el día 22 de julio de 1964, a las 10.45 horas, por la provisión de mecha lenta común e impermeable con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.22|6 Nº 6.133 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.133 v.3|7|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 77|64

Llámase a licitación pública Nº 77|64, a realizarse el día 30 de junio de 1964, a [illegible] de material de ferretería, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por el pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 30.

e.22|6 Nº 6.137 v.24|6|64

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de julio de 1964 a 11 horas, ejecución obra "Subestación Transformadora Nº 5, Monte Gallinero, Ushuaia".

Presupuesto oficial $ 443.410 m|n.
Garantía de licitación $ 4.434,10 m|n.
Precio del legajo $ 450 m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Base Naval Ushuaia y Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero nº 351, Capital Federal.

e.22|6 Nº 6.138 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.138 v.3|7|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-13.515 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 7 de julio de 1964, a las 10 horas, para contratar la provisión de artículos de electricidad.

Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12.30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.22|6 Nº 6.139 v.24|6|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-12347 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 15 de julio de 1964, a las 11 horas, para contratar la provisión de motores diesel marinos de 6 cil., 4 tiempos, 75 HP. para servicio continuo a 2400 r.p.m., 90 HP potencia máxima; cajas inversoras de marcha para motores G. M.

Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón Nº 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.22|6 Nº 6.140 v.24|6|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S-9533 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 7 de julio de 1964, a las 10 horas, para contratar la provisión de repuestos para autobombas "Mercedes Benz" modelo 1952.

Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12.30 hs.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.22|6 Nº 6.141 v.24|6|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION PARA DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Expediente Nº 2028|64

Llámase a Licitación Pública Nº 65|64 para el día 29 del mes de junio de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación para Departamento de Conservación y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: materiales para la construcción de un tablero para entrada de energía eléctrica.

Buenos Aires, 22 de junio de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.22|6 Nº 6.142 v.24|6|64

HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA - LA PAMPA
Expediente Interno Nº 166|64

Llámase a Licitación Pública Nº 15|64 para el día 7 de julio de 1964 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Santa Rosa, La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo, Sector Compras), sito en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial de la Dirección General de Administración sito en Paseo Colón Nº 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a alcohol de quemar, carbón de piedra y leña de caldén.

Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.22|6 Nº 6.143 v.24|6|64

HOSPITAL VECINAL EN SAN CRISTOBAL - SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 1º de julio de 1964 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal Santa Fe, Ofic. Contrataciones, San Martín 1725, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Oficina y o|a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Sección Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a Racionamientos y Alimentos.

Secretaría Administrativa: Ofic. de Contrataciones. — Santa Fe, junio 16 de 1964.

e.22|6 Nº 6.144 v.24|6|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública número 10|64 hasta el día 8|7|64, a las 15 horas, para la provisión de formularios.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregadas en la División Compras, Córdoba 637, 5º piso, de 13 a 18 horas. El Presidente.

e.22|6-Nº 6.145-v.23|6
e.29|6-Nº 6.145-v.3|7|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.520, para la adquisición de placas de chapa negra común para señalamiento. $ 27.132.000. Presentación propuestas: 15 de julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|6-Nº 6.146-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.146-v.3|7|64

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.517, para la adquisición de repuestos para pick-up Dodge D-100. $ 400.000. Presentación propuestas: 8 de julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|6 Nº 6.147-v.24|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.516, para la adquisición de repuestos p|sistema de inyección de motor Cummins PT mod. HBIS-600. $ 178.093. Presentación propuestas: 6 de julio a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|6-Nº 6.148-v.24|6|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 59, hasta el día 24 de julio de 1964, a las 11 (once horas) para la compra de: cocinas para gas envasado.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior. Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos, adjuntando giro postal o bancario, a la orden de: S. E. O. P. Vías Navegables, por $ 25.— m|n., para franqueo. Depósito de garantía de oferta: 1 % de su importe. Valor del pliego: $ 50.— m|n.

e.22|6-Nº 6.149-v.24|6|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 27.828|1961

Elementos y disposiciones para el escape de gas a la atmósfera de la digestión de líquido cloacal. 15|7|1964 a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.22|6-Nº 6.150-v.24|6|64

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos de acuerdo a los días y horas de apertura que se indican; 1º.7.64, Materiales para reparación heladeras y conservadoras, 10 hs. Maderas distintos tipos y medidas, 10,45 hs. Aceros, alambres, bronces, chapas, etc., para reparación maquinarias y vehículos, 11.30 hs.

2|7|64: Artículos de limpieza y desinfección, 10 hs. Lámparas eléctricas para 250 voltios, 10,45 hs. Pinturas, esmaltes, papel lija, etc. 11.30 hs.

3|7|64: Repuestos para automotores, 10 hs. Artículos sanitarios, 11 hs. — Pliegos y lugar de apertura: Administración General de la Unidad Turística de Embalse, Embalse, Río III, Córdoba.

e.22|6-Nº 6.151-v 24|6|64

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 170|64, para la provisión de matafuegos, mangueras, juegos de granadas y reparación de servicio contra incendio del edificio Uruguay 291 Capital Federal. Fecha de apertura: 3 julio 1964, 15 hs. Pliegos y lugar de apertura: Avd. Roque S. Peña Nº 501, 1er. piso, of. 122. Capital.

e.22|6-Nº 6.152-v.24|6|64

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 9 televisores, tubo de imágenes "Starlight" de 58 cm. polarizado gran angular 114 grados.

Fecha de Apertura: 6 de julio 1964.

Pliegos y Lugar de Apertura: Unidad Turística de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.

e.22|6-Nº 6.153 v.24|6|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.64 21. Día 16 de julio de 1964, a las 9 horas.

Línea Principal: Renovación Vías Generales 1 y 2 de Km. 22 a Km. 28 y Locales 1 y 2 en Estación Castelar.

Presupuesto Oficial m$n. 48.440.093.

Pliego m$n. 1.500. — Bartolomé Mitre 2815, 2º Piso, Oficina 210.

e.22|6-Nº 6.156 v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.156 v.3|7|64

VILLALONGA-FURLONG
(en liquidación)

Licitación Pública S. T. Nº 1|64. Venta papel rezago de archivo. Fecha de apertura: 7 julio 1964, 16 horas. — Consultas y retiro de pliegos de lunes a viernes de 12 a 18 horas, en Balcarce Nº 472, 2º Piso, Capital Federal.

$ 960.— e.22|6-Nº 33.620 v.24|6|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Públicas

G.2951: Cedro en rollizos, pliego m$n. 200.—, ap. 8|7|64, 9 hs. — F. 6104|B: Bulones para riel, pliego pesos moneda nacional 300.—, ap. 8|7|64, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.22|6-Nº 6.154 v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.154 v.3|7|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licit. Pública G.2946: Rótulos, Sobres, Cartón, Papel secante y Cartulina, pliego m$n. 50, ap. 2|7|64, 9 hs. — Pvda. G.2947: Esmalte sintético blanco, pliego m$n. 50, ap. 2|7|64, 10 hs. — G.2948: Fundas para almohadas y sábanas, pliego s|cargo, ap. 2|7|64, 11 hs. — G.2949: Montura plana de goma sintética para polea de eje, pliego s|cargo, ap. 2|7|64, 12 hs. — G. 2950: Carburo de calcio, pliego s|cargo, ap. 3|7|64, 9 hs. — Pública G.2932: Cobre en lingotes, pliego m$n. 200, ap. 3|7|64, 10 hs. — Pvda. F.6208: Soportes y Contrazapatas de acero fundido, pliego m$n. 150, ap. 3|7|64, 11 hs. — F. 6209: Repuestos varios para Locs. General Electric, pliego m$n. 50, ap. 3|7|64, 12 hs. — F.6210: Soportes, hoja de bisagra, mecanismo telescopio, etc., para fuelles de coches, pliego pesos moneda nacional 200, ap. 6|7|64, 11 hs. — F.6211: Válvulas para furgones freno a vacío, pliego m$n. 50, ap. 6|7|64, 12 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.22|6-Nº 6.155 v.26|6|64

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 105|64, para el día 30 de junio de 1964, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "100.000 recibos de haberes" en formularios de los denominados "Continuos", con destino a la División Gastos en Personal.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.22|6-Nº 6.157 v.24|6|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Secretaría Administrativa — Oficina de Contrataciones y Suministros — Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, Oficina 831 Capital, Teléf. 34-3547

LICITACION PUBLICA Nº 14

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1964 a las 15 horas, a efectos de contratar la adquisición de máquinas de sumar y calcular eléctricas, y máquinas de escribir.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, de 9 a 12, y de 13 a 15 horas, lugar donde se llevará a cabo la apertura.

e.18|6-Nº 6.028-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.028-v.22|6|64

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 17|64, para la realización de trabajos protección entrada viviendas 1 — 2 — 3 — 4 y 6. Barrio Funcionarios. — Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas en la Contaduría General del Territorio — Ushuaia — Apertura 23 de junio de 1964, a las 16 horas.

e.18|6-Nº 6.029-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.029-v.22|6|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 101
(3er. LLAMADO)

Fíjase el día 23 de junio de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 101 (tercer llamado) "para la adquisición de 60 (sesenta) microteléfonos, mango de plástico, color gris, cordón en espiral, etc., con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2411.

c. 19|6 — Nº 6.063 — v. 19|6|64
c. 22|6 — Nº 6.063 — v. 23|6|64

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 129

Fíjase el día 26 de junio de 1964, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 129 "para la adquisición y colocación de una caldera tipo seccional, funcionamiento a petróleo, de baja presión, de 180.000 a 210.000 calorías por hora, cantidad de secciones 11 a 13, largo de la misma 2.000 a 2.200 mm., peso 2.100 a 2.400 Kgs., con destino al Cuerpo de Policía Montada de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2491.

e. 19|6 — Nº 6.064 — v. 19|6|64
e. 22|6 — Nº 6.064 — v. 23|6|64

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 128

Fíjase el día 13 de julio de 1964, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 128 "para la provisión durante el período comprendido entre el 10 de agosto al 31 de octubre de 1964, de alfalfa, avena y maíz, con destino al Cuerpo de Policía Montada de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2491.

e. 19|6 — Nº 6.065 — v. 19|6|64
e. 22|6 — Nº 6.065 — v. 26|6|64
e. 29|6 — Nº 6.065 — v. 2|7|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

LICITACION PUBLICA

Por la locación de un inmueble destinado a la instalación de las oficinas y dependencias de la Comisión Nacional de Hipódromos.

Ubicación: Radios Centro o Norte de la Capital Federal.

Superficie cubierta: entre 900 y 1.200 m2.

Especificaciones y Pliegos de Condiciones Particulares en Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 731, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

Fecha de apertura: 7 de julio de 1964, a las 17 horas.

e. 19|6 — Nº 6.068 — v. 19|6|64
e. 22|6 — Nº 6.068 — v. 26|6|64
e. 29|6 — Nº 6.068 — v. 2|7|64

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 49|64
Expte. Nº 35.261|64

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de julio de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de 200.000 kgs. de polvo insecticida a base de Hexaclorociclohexano y una concentración no menor de 2,6 o|o de isómero gamma.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.12|6 Nº 5.660 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.660 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.660 v.25|6|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 50|64
Expediente Nº 5.409|64

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de junio de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de 150.000 hojas papel blanco, etc.; 400.000 papel (manifold) multicopia blanco, etc.; 10.000 hojas papel actuación externa y 15.000 sobres tamaño oficio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso. (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|6-Nº 6.030-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.030-v.22|6|64

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 1.093|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 13|64, para el día 10 de julio de 1964, a las 17 horas, con el objeto de contratar un espacio radiotónico para una audición de veinticuatro (24) minutos integrada con informaciones y comentarios sobre la economía pecuaria.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.17|6-Nº 6.025-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.025-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.025-v.30|6|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 180-P|64, para la contratación de los trabajos de la reconstrucción en mampostería de ladrillos comunes y hormigón armado de los paramentos Noroeste y Sudeste, del Galpón de Ultramar, ubicado en Puerto Mar del Plata, como así también la reconstrucción de los tramos del techo, según plano número 3.220.

Precio del pliego y planos $ 600.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal o en Puerto Mar del Plata, calle Av. "A" s|n., Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: cinco millones cien mil pesos moneda nacional (pesos 5.100.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.19|6-Nº 6.066-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.066-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.066-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.066-v.10|7|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

(Delegación Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública número 6|64, para la provisión de:

600 metros de cabo manila, legítimo, de 127 mm., 4 cordones, con alma, en un solo tramo.

200 kilogramos de cabo cáñamo, de 25 a 26 mm., de mena, de tres cordones.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires — División Administración — Sección Contrataciones y Adquisiciones — Dique II — Lado Este — Puerto Madero, Capital. C. Correos 3490.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 19 de junio del corriente año, a las 12 horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y los proponentes que concurran.

e.18|6-Nº 6.031-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.031-v.22|6|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 228-P|64, para la adquisición de cinta transportadora de tela y goma, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal, y en la Delegación Necochea, calle 59 Nº 2919, Provincia de Buenos Aires y en el Elevador San Marcos Sud, Provincia de Córdoba.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de julio próximo; a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.15|6-Nº 5.700-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.700-v.26|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 103.717|64

LICITACION PUBLICA Nº 412

Llámase a licitación pública para el día 2 de julio de 1964 a las 10, para la adquisición de una niveladora de arrastre para caminos, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital, donde tendrá lugar el acta de apertura. — Dirección de Administración.

e.18|6-Nº 6.032-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.032-v.22|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Expediente Nº 106.730|64

LICITACION PUBLICA Nº 411

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio de 1964, a las 10, para la adquisición de un chasis nuevo, provisto con unidad semiremolque para el transporte de hacienda.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

5 junio 1964.

e.15|6-Nº 5.703-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.703-v.26|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública 84|64

Llámase a Licitación Pública número 84|64, para el día 10 de julio de 1964, a las 10 horas para la contratación de mano de obra —incluido equipos, combustibles y lubricantes— trabajos de bacheo de bases, bacheo con premezclado, tratamiento bituminoso simple, etc., destinados a la reparación de caminos en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde tendrá lugar el acta de apertura en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.18|6-Nº 6.034-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.034-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.034-v.1º|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Instituto de Fiebre Aftosa
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 19|1964

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1964, a las 11 horas, para la provisión de 30.000 Treinta mil kilos de Forramez LAB. o similar en comprimidos grandes y en bolsas de 40 kilos neto cada una. — A entregar 5.000 kilos por mes aproximadamente según necesidades de esta Dependencia.

Lugar de entrega: Centro Nac. de Investigaciones Agropecuarias, Sección Aftosa - Villa Udaondo, Castelar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fiebre Aftosa, Chorroarín 163, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.17|6-Nº 5.985-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.985-v.26|6|64
e.29|6-Nº 5.985-v.30|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino

LICITACION PUBLICA Nº 9

Llámase a licitación pública para el día 2 de julio de 1964, a las 14.30 horas para la construcción de 1 galpón para pollos parrilleros, de 10,30 x 47,40 metros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Prov. de Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones. — Estación Experimental de Pergamino.

e.15|6-Nº 5.702-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.702-v.26|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I. N. T. A.)
Centro Regional Entrerriano

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE CONCEPCION DEL URUGUAY (E. R.)

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de julio de 1964, para la adquisición de los siguientes materiales: Tranqueras, portoneros, postes reforzados, postes, medios postes, estacones, varillas, alambres galvanizados 17|15, 12, 8 y tensores.

Las propuestas se abrirán en la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, el día 20 de julio próximo, a las 9 horas, o al día siguiente a la misma hora si resultara feriado o se declare asueto.

Por informes y pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse directamente a Inta, Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, (E. R.). Ruta Nacional 131, Casilla de Correo Nº 6 o teléfono 2789 de 6 y 30 hs. a 11 y 30 hs. y de 14 hs. a 17 y 5 horas, de lunes a viernes, y de 6 y 30 hs. a 11 y 5 hs.. los sábados. — La Administración.

e.18|6-Nº 6.033-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.033-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.033-v.1º|7|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Públ. Nº 1.011 "Impresión afiches. — Act. 2.014|64. — Apertura: El 1º|7|64 a las 17 horas, en la Div. Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliegos s|cargo e informes: En la misma dirección. — Garantía presentación: 1 % sobre total ofertado. — Jefe División Suministros.

e.19|6-Nº 6.067-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.067-v.23|6|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 337.015|64

Llámase a licitación pública para la ... de tricloretileno - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1964 a las 15,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|6-Nº 6.069-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.069-v.23|6|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 250.443|63

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la provisión de una máquina de fotocopia.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de junio de 1964 a las 13,00 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.19|6-Nº 6.070-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.070-v.23|6|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos fluorescentes. Apertura: 1º de julio de 1964 a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.19|6-Nº 6.071-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.071-v.23|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. 316.318|64 DGSE, a las 14 hs.: Polvo limpiador.

Expte. 315.067|64 DGSE, a las 14.15 hs.: Depósitos p|residuos.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, — Interno 50.

e.18|6-Nº 6.036-v 19.6|64
e.22|6-Nº 6.036-v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. 315.438|64 DGSE, a las 14.35 hs.: Baldes de chapa de hierro galvanizado.

Expte. 315.685|64 DGSE, a las 14,20 hs.: Jabón p|lavar.

Expte. 315.925|64 DGSE, a las 14.05 hs.: Papel tipo Romaní.

Informes y pliegos en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.18|6-Nº 6.037-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.037-v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.814|64

Llámase a licitación pública para la constitución de un seguro c|incendio y daños materiales sobre inmueble con sus instalaciones sanitarias y eléctricas, maquinarias, etc., Casino Termas de Río Hondo, Stgo. del Estero.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de junio de 1964, a las 14.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.18|6-Nº 6.035-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.035-v.22|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 335.982|64.

Llámase a licitación pública, para la provisión de papel con filigrana "B" — CM —. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1964, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº 5.581-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.581-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.581-v.23|6|64

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 30, para el día 26 de junio de 1964, a las 6 horas, para la confección de 21.000 ejemplares de publicaciones de "Patentes, Marcas y Jurisprudencia". Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avenida Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.10|6-Nº 5.584-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.584-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.584-v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública Nº 31|64, para el día 1º de julio de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de cartulinas, papel obra, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.15|6. — Nº 5.711 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 5.711 v.26|6|64

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 15|64, para el día 29 de julio de 1964, a las 16 horas, para ciento ochenta y seis mil kilómetros cuadrados de levantamiento aerofotogramétrico en la región Noroeste del país. Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.10|6-Nº 5.583-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.583-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.583-v.26|6|64
e.29|6-Nº 5.583-v.30|6|64
e.1º|7-Nº 5.583-v.3|7|64
e.6|7-Nº 5.583-v.7|7|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración Plaza Huincul
Plaza Huincul (Neuquén) F. C. G. R.

Licitación Pública Nº 55|626: Contratación transporte de 200 metros cúbicos de petróleo por día, entre el Yacimiento "El Medanito" (Colonia Catriel - Río Negro) y la Playa de Tanques de Estación Challacó (Neuquén) F.C.N.G.R., con un recorrido de 230 kms. aproximadamente, por un monto de $ 20.000.000,00 m|n.

Fecha de Apertura: 13 de julio de 1964, a las 11.30 horas, en la Administración YPF Plaza Huincul (Prov. de Neuquén) F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración YPF Plaza Huincul y en nuestra Dirección General, sita en Roque Sáenz Peña Nº 777, Buenos Aires, siendo su valor de $ 500 m|n.

e.18|6-Nº 6.038-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.038-v.24|6|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 20|64 por transporte marítimo de carbón de Río Gallegos a San Nicolás. Se considerarán ofertas de buques de bandera extranjera. Apertura de las propuestas: 15 de Julio de 1964, a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

Carlos A. Moser, 2º Jefe Servicio Compras.

e.16|6 Nº 5.760 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.760 v.26|6|64
e.29|6 Nº 5.760 v.29|6|64

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL NORESTE CORRIENTES

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 1|64, a realizarse el día 25 de junio de 1964, a las 12 horas, para la venta de un grupo MAN de 1.160 HP, 1 Grupo D. W. K. de 360 HP., grupo Ruston de 750 H. P., grupo Mirless de 300 H. P. y grupos de repuestos para los mismos.

Retiro de pliegos en las oficinas que esta Empresa posee en la calle Junín 1240, Corrientes, y en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en las oficinas de la Gerencia Regional Noreste, calle Junín 1240, Corrientes.

e.9|6-Nº 5.542-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.542-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.542-v.22|6|64

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 37|64, a realizarse el día 25 de agosto de 1964, a las 12 horas, para la construcción de las Obras Civiles de la Ampliación de la Central Térmica "Concepción del Uruguay" (Pcia. de Entre Ríos), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Cuarenta y Cinco Millones Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional.

El pliego, las Especificaciones Técnicas para Obras Civiles y el Reglamento de Medidas de Seguridad Contra Incendio, cuyos precios son m$n. 6.000, 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse y adquirirse en esta Empresa, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, Boulevard Oroño 1260, Rosario - Santa Fe, 25 de Mayo 50 - Paraná (Entre Ríos), Galarza 900, Concepción del Uruguay (E. Ríos).

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.15|6. — Nº 5.713 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 5.713 v.26|6|64

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 6 de julio de 1964, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 34|64: a las 12 horas. Reductores de velocidad Voith, bomba de aceite, juego de engranajes, acoplamiento para reductor, tubo sincronal, juntas de fuelle p|válvula reguladora, etc., para caldera Steinmueller.

L. Pública 35|64: a las 12.30 horas. Alambre y cable de cobre desnudo, cordón flexible, cable bajo plomo y alambre y cable aislado.

L. Pública Nº 36|64: a las 13 horas. Relé trifásico o monofásico de sobrecorriente direccional de tiempo definido p|protección de tierra y transformadores de tensión para conexión en triángulo abierto.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles, de 12 a 16 horas. — Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.9|6. — Nº 5.543 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.543 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 5.543 v.22|6|64

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.315: Adq. terreno o edificio en Allen (Río Negro). Apert. 6|7|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.316: Alquiler edificio en Cultral-Co (Neuquén). Apert. 10|7|64 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.317: Adq. terreno o edificio y alquiler edificio en Viedma (Río Negro). Apert. 8|7|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.318: Adq. terreno o edificio y alquiler edificio en Rawson (Chubut). Apert. 7|7|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.319: Adq. terreno o edificio y alquiler edificio en Stgo. del Estero (Prov. Stgo. del Estero). Apert. 14|7|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.320: Adq. terreno o edificio y alquiler edificio en Catamarca (Prov. Catamarca). Apert. 15|7|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.321: Adq. terreno o edificio y alquiler edificio en Paraná (E. Ríos). Apert. 16|7|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.322: Adq. terreno o edificio en Trenque Lauquen (Prov. Bs. As.). Apert. 20|7|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.323: Adq. terreno o edificio y alquiler edificio en San Luis (Prov. San Luis). Apert. 21|7|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.324: Adq. terreno o edificio y|o alquiler de local y|o oficinas en La Plata (Prov. Bs. As.). Apert. 22|7|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.325: Alquiler locales p| oficinas en planta baja al frente en Azul (Prov. Bs. As.). Apert. 23|7|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.326: Adq. terreno en La Falda (Prov. Córdoba). Apert. 24|7|64 a las 9 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.17|6-Nº 5.993 v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.993 v.26|6|64
e.29|6-Nº 5.993 v.30|6|64

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.311: Adq. máquinas rotativas para soldadura eléctrica. — Apert. 23|6|64 a las 9 horas.

Pliego Nº 5.312: Adq. cámaras y cubiertas. — Apert. 23|6|64 a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.9|6-Nº 5.541-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.541-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.541-v.22|6|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 73

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de (3) días hábiles a partir del día 19|6|64, para resolver la adquisición de un mueble tesoro, con destino a Departamento de Certificaciones y Registro de Títulos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30|6|64, a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Alfredo E. Dragone, subdirector general.

e.19|6 Nº 6.072 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.072 v.23|6|64

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 72

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de (3) días hábiles a partir del día 19|6|64, para resolver la adquisición de guarda motores tripolares, con destino a establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19|6|64, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Alfredo E. Dragone, subdirector general.

e.19|6 Nº 6.075 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.075 v.23|6|64

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 75

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de (3) días hábiles a partir del día 19|6|64, para resolver la adquisición de material fotográfico y drogas, con destino al Departamento de Prensa y Difusión.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30|6, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Alfredo E. Dragone, subdirector general.

e.19|6 Nº 6.074 v.19|6|64
e.22|6. Nº 6.074 v.23|6|64

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 74

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de (3) días hábiles a partir del día 19|6|64, para resolver la provisión de elementos para las ciencias naturales, con destino a establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30|6|64, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Alfredo E. Dragone, subdirector general.

e.19|6 Nº 6.073 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.073 v.23|6|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE NEUQUEN (U. 9)
Expediente "S" 223|64

Llámase a licitación pública Nº 6, (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 26 de junio de 1964, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Harina de Trigo Tipo "OOO", con destino al racionamiento de detenidos judiciales y alojados en Comisarías de la localidad.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Neuquén (U. 9), Sección Compras y Suministros, calle Entre Ríos 303 (Neuquén) en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 20 horas. — El Jefe Administrativo.

e.19|6 Nº 6.076 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.076 v.23|6|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T. 82|64 IP)

Llámase a licitación pública Nº 74, cuya apertura tendrá lugar el día 26|6|64 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paseo 550, p. 3º, Capital Federal, para la provisión de vidrios y masilla, con destino a la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Misiones.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 hs., y a la Cárcel de Posadas (U. 8), Misiones. — El Director de Administración.

e.19|6 Nº 6.077 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.077 v.23|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente M.I. 3968|63
LICITACION PUBLICA Nº 30

Llámase a licitación pública para la impresión de trabajos en Rotaprint, sistema fotomecánico.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. — Apertura de las propuestas: 1 de julio de 1964, a las 11 horas.

e.19|6. — Nº 6.081 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 6.081 v.23|6|64

COMISION LEY 11.333 — Art. 6º

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 427. — Para el día 30 de junio de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de tubos fluorescentes, reactancias, arrancadores y juegos de zócalos, con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333. Art. 6º. Presupuesto Oficial: $ 146.000.- m|n. — Pliego: $ 30.— m|n. — Nº 428. — Para el día 30 de junio de 1964, a las 15.15 horas, para la adquisición de lámparas incandescentes, con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333. — Art. 6º. Presupuesto Oficial: $ 152.000.- m|n. — Pliego: $ 30.— m|n. — Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333. — Art. 6º. Avda. Córdoba 2351, Entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — El Secretario.

e.18|6. Nº 6.039. v.19|6|64
e.22|6. Nº 6.039. v.22|6|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente: 6.519|64
Resolución Nº 483 C|64

Llámase a Licitación Pública Nº 572, "Sistema Ajuste Alzado", para el día 6 de Julio de 1964, a las 16 horas, para la contratación de trabajos de renovación de techado asfáltico, en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 131, Avda. Forest Nº 3899, Capital Federal. — Presupuesto oficial: m$n. 447.960. Valor del pliego: m$n. 100. Consulta y venta de pliegos: Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal. — Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.17|6-Nº 5.998-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.998-v.26|6|64
e.29|6-Nº 5.998-v.30|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración
Casilla de Correo 369 — Tucumán

Llámase a Licitación Pública Nº 36|64 para el día 24|6|64, a horas 10, para la adquisición de muebles e instrumentales para los consultorios de Acción Social para Estudiantes Universitarios (Servicio Médico U. N. T.). Por cláusulas particulares recurrir a Representación de la U. N. T., Uruguay 864 (2º piso), Ofic. 205, Buenos Aires y Depar-

tamento de Compras, Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar acto apertura propuestas. — Director General de Administración.
e.18|6-Nº 6.045-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.045-v.22|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

Por el término de tres (3) días llámase a licitación pública Nº 18, para la impresión de 2.000 ejemplares de la Revista de Psicología Nº 1.
Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad calle 6 Nº 775, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 1º de julio a las 9 horas en la Administración de la Facultad expediente Código 500, Nº 103.530. — Firmado: Contador Alfredo A. Breide, Administrador.
e.19|6 Nº 6.078 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.078 v.23|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION
Expediente Código 500 - Nº 101562/64

Por el término de tres (3) días llámase a licitación pública Nº 17, para la adquisición de ficheros, armarios, escritorios, etc., para los Departamentos de Historia y Letras de esta Facultad.
Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 29 de junio, a las 9 horas, en la Administración de la Facultad. — Fdo.: Contador Alfredo A. Breide, administrador.
e.19|6. — Nº 6.079 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 6.079 v.23|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Por el término de tres (3) días llámase a licitación pública para la adquisición y colocación de veinticinco (25) estufas a gas para esta Facultad.
Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad calle 6 Nº 775 de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 26 de junio, a las 9 horas en la Administración de la Facultad, expediente Código 500-101890|64. — Fdo.: Contador Alfredo A. Breide, administrador.
e.18|6-Nº 6.048-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.048-v.22|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Hogar y Club Universitarios
Filial San Juan

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1964, a las 11,30 horas, para adquisición de una (1) máquina registradora manual o eléctrica, con nueve (9) subtotales, como mínimo, en buen estado de funcionamiento, nueva o usada. Con destino a este Hogar y Club Universitarios —Filial San Juan— y cuya financiación se efectuará con fondos provenientes de subsidios de la Universidad Nacional de Cuyo, según Expediente Nº 13|64.
Los pliegos de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría del Hogar y Club Universitarios, calle Aberastain Nº 64, Norte, San Juan.
e.18|6-Nº 6.046-v.19|6|64
e.22|4-Nº 6.046-v.22|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias
San Luis

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar al día 6 de julio de 1964 a las 10 horas, para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos, con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia dependiente de la Facultad de Ciencias.
La apertura de propuestas tendrá lugar en Contaduría de la Facultad sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso, San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia pliego de condiciones y demás informes.
e.18|6-Nº 6.047-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.047-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.047-v.1º|7|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expte. Nº 78450-D-63)

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1964, a las once horas, para contratar por ajuste alzado la construcción de aulas (2da. etapa), en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas, sito en calle Lavalle Nº 373, Mendoza.
Presupuesto Oficial: $ 2.139.517,32 m$n. La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Construcciones (calle Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza), donde se efectuará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la Carpeta: $ 900 m|n.
Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del Presupuesto Oficial. — Dr. Carlos A. Saccone, Rector. — Arqtº Aniceto Juan Puig, Director Departamento Construcciones.
e.15|6 Nº 5.726 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.726 v.26|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Motivo: Adquisición de artefactos eléctricos varios con destino a la ampliación del edificio de la Facultad de Ingeniería Química, 3ª Planta, 1ª Etapa. — Presupuesto Oficial: m$n. 113.500. — Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso.
Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 30 de junio de 1964, a las 18 horas.
e.19|6. — Nº 6.080 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 6.080 v.23|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
RECTORADO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la contratación de modificación y ampliación de la red de intercomunicadores existente en las dependencias del Rectorado de esta Universidad. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse a la División Compras y Patrimonio en el horario de 7 a 13 horas. — Apertura: 2|7|65, a las 9 horas.
e.18|6. Nº 6.041. v.19|6|64
e.22|6. Nº 6.041. v.22|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos muebles metálicos. — Pliego de bases y condiciones: Retiro y presentación en Sección Contaduría, Entre Ríos 758, T. E. 23-756, Rosario. — De lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Apertura: 26 de junio de 1964, a las 12 horas.
e.18|6. Nº 6.042. v.19|6|64
e.22|6. Nº 6.042. v.22|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas
Rosario
Licitación Pública Nº 52
Ref. Expte. Nº 7.376-A-1964

Apertura de propuestas: 7 de julio de 1964, a las 10 hs.
Llámase a licitación pública para las obras de instalación de mamparas y acondicionamiento de electricidad y calefacción a gas en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas y cuyo legajo puede ser adquirido en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
Monto aproximado de la obra, pesos 600.000 m|n.
Precio del legajo: $ 500 m|n.
e.16|6 Nº 5.763 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.763 v.22|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INTENDENCIA CIUDAD UNIVERSITARIA
LICITACION PUBLICA Nº 1|64

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1964, a las 17 horas, a fin de contratar la provisión de diversos elementos accesorios para acoplar a Tractor Fiat 411 R. y herramientas varias. — Por informes y pliegos: días hábiles de 14 a 18 horas en el local de la Intendencia de Ciudad Universitaria.
e.18|6. Nº 6.043. v.19|6|64
e.22|6. Nº 6.043. v.22|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA Nº 3
Expediente Nº 12.576

Llámase a Licitación Pública para la provisión de uniformes y equipos, destinados al personal de esta Facultad.
El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de julio de 1964, a las 10 horas, en Contaduría, División Patrimonio y Gastos, sito en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Estafeta de Correo 32, Córdoba.
Por pliegos de Condiciones y Cláusulas Particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles dentro del horario de 8 a 13 horas. — Córdoba, 12 de junio de 1964. — Abel Romero Nóbile, Contador Fac. de Odontología.
e.18|6. Nº 6.044. v.19|6|64
e.22|6. Nº 6.044. v.24|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente 3963|63

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 30 de junio a las 10 horas, para la provisión de forrajes, realizándose la apertura de las propuestas en la División Compras de esta Facultad (Pabellón Central)), en el día y hora indicados. — Los pliegos de bases e informes pueden retirarse en la citada División, Avda. San Martín 4453, Capital, de 10 a 12 horas.
e.18|6. Nº 6.040. v.19|6|64
e.22|6. Nº 6.040. v.22|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente 158.380|63

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una red de alumbrado exterior con lámparas de vapor de mercurio en la obra Ciudad Universitaria. — Presupuesto oficial m$n. 2.608.850.—. Garantía de la oferta según ley 13.064, m$n. 26.088,50. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en el Departamento de Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 17 de julio a las 17 horas. — El Director General de Administración.
e.17|6-Nº 5.999-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.999-v.26|6|64
e.29|6-Nº 5.999-v.3|7|64
e.6|7-Nº 5.999-v.7|7|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente 157.740|63

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimentos, playas de estacionamiento, caminos y casillas en la Obra Ciudad Universitaria, según pliego de condiciones que podrá adquirirse en m$n. 1.000.—, en la Tesorería General, Florida 656, de 9 a 12 hs. Presupuesto oficial: $ 10.568.050, garantía de la oferta según ley 13.064, m$n. 105.680,50. La apertura tendrá lugar en el Departamento de Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, el día 13 de julio de 1964, a las 17 horas. — El Director General de Administración.
e.17|6-Nº 6.000-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.000-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.000-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.000-v.7|7|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H- 551442|64
LICITACION PUBLICA Nº 34

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de julio de 1964, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: verdura, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.
e.9|6. — Nº 5.545 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.545 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 5.545 v.22|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H- 551445|64
LICITACION PUBLICA Nº 37

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de julio de 1964, a las 11.30 horas, para adjudicar la provisión de Legumbres, dulces, fideos, etc., con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador.
e.9|6. — Nº 5.544 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.544 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 5.544 v.22|6|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de junio del año en curso, a las 17, por los servicios de reparación de dos máquinas impresoras sistema offset; una perforadora, una secadora, dos motores y un reloj control I.B.M.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Sección Compras, sita en Cangallo 666, 3er. piso, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones. — Eliseo F. Flores, director nacional.
e.19|6. — Nº 6.082 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 6.082 v.23|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 321
Para el Día 7 de julio de 1964
Provincia de San Luis

Nº 321. — Hora: 10.30. — Provisión de materiales para instalaciones eléctricas con destino al Policlínico Regional "San Luis", a entregarse en Avda. Los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 50 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|6. — Nº 6.083 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 6.083 v.26|6|64
e.29|6. — Nº 6.083 v.2|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 329
Para el Día 13 de Julio de 1964
(Ciudad de Buenos Aires)

Nº 329. — Hora: 10.30: Reparación de las calderas, y provisión de herramientas para efectuar la limpieza y mantenimiento de las mismas en distintos sectores de las residencias para el personal militar superior. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|6. — Nº 6.084 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 6.084 v.26|6|64
e.29|6. — Nº 6.084 v.2|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 327
Para el Día 29 de junio de 1964
(Ciudad de Buenos Aires)

Nº 327. — Hora: 10.30. — Adquisición de productos químicos y farmacéuticos (drogas y elementos consumibles), con destino a los Laboratorios de Agua y Geológico y de Suelos, de la Dirección General de Ingenieros. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.19|6. — Nº 6.085 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 6.085 v.23|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 328
Para el Día 26 de Junio de 1964
Villa Martelli (Provincia de Bs. Aires)

Nº 328. — Hora: 10.30. — Provisión de aluminio en polvo, barniz, electrodos, hierro ángulo, etc., con destino a la reparación de camas a entregarse en los depósitos, en Avda. Los Constituyentes 6851. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indi-

cando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá entregarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|6. — Nº 6.086 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 6.086 v.23|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 325
para el día 8 de julio de 1964
Campo de Mayo, Provincia de Bs. As.

Nº 325, hora, 10,40: Adquisición de Materiales Sanitarios, con destino a la Dirección General de Remonta y Veterinaria. A entregarse en Avda. de Los Constituyentes 6851, Villa Martelli. Depósito de garantía de licitación: 1 % Sobre el monto total de la oferta. Precio del Legajo $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación la la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, junio de 1964. Jefe Departamento Administrativo.

e. 17|6 Nº 6.003 v. 19|6|64
e. 22|6 Nº 6.003 v. 26|6|64
e. 29|6 Nº 6.003 v. 30|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 324
para el día 8 de julio de 1964
Campo de Mayo, Provincia de Bs. As.

Nº 324, hora 10.30. Provisión y colocación de carpintería metálica y herrería en el Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos". Depósito de garantía de licitación 1% sobre el presupuesto oficial que es de $ 275.400. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, junio de 1964. Jefe Departamento Administrativo.

e. 17|6 Nº 6.004 v. 19|6|64
e. 22|6 Nº 6.004 v.26|6|64
e. 29|6 Nº 6.004 v. 30|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Inspección Regional Centro
Bedoya Nº 435, Córdoba
LICITACION PUBLICA Nº 26
Apertura: 26 de junio de 1964, a las 10 horas

Para prestación de mano de obra y herramientas necesarias para el montaje de las maquinarias y elementos accesorios para un lavadero mecánico de ropa, trabajos a realizarse en el Centro de Instrucción de Infantería, Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 216.800 m|n.

Depósito de garantía de licitación 1 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial o según lo especificado en pliegos. — Regirán los pliegos de condiciones generales de la Dirección General de Ingenieros.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba.

Para solicitar pliegos de la mencionada licitación dirigirse a la dirección precitada. (Pliegos sin cargo).

Córdoba, junio de 1964. — Mayor Angel Ziadi, Inspector Regional.

e.12|6. Nº 5.669.v.12|6|64
e.15|6. Nº 5.669.v.19|6|64
e.22|6. Nº 5.669.v.25|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
Licitación Pública Nº 323, para el día 1º de julio de 1964
El Palomar, Provincia de Bs. As.

Nº 323, hora, 10.50: Reparación de dos Electrobombas Marcas "Vogel", de la Usina de Vapor en el Colegio Militar de la Nación. Depósito de garantía de licitación: 1 % Sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 60.000.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, junio de 1964. Jefe Departamento Administrativo.

e. 17|6 Nº 6.005 v. 19|6|64
e. 22|6 Nº 6.005 v. 23|6|64

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10 piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 307, para el día 1º de julio de 1964
CIUDAD DE BAHIA BLANCA (PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 307. — Hora: 10,30. — Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un edificio, con destino a sede de un Comando, en la Ciudad de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 10.000.000.— moneda nacional. Depósito de garantía: 1% del monto total de la oferta.

Pliegos de condiciones especiales: Venta en la Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, 10 piso o Comando Cuerpo de Ejército V., calle Sarmiento Nº 40, Bahía Blanca.

Precio de la documentación: Pesos 300.— moneda nacional.

Horario de venta: 8 a 11 horas.

Las ofertas serán remitidas a la Dirección General de Ingenieros antes del día y hora fijados para la apertura o al Comando del Cuerpo de Ejército V, hasta tres días antes del fijado.

Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.10|6-Nº 5.602-v.12,6,64
e.15|6-Nº 5.602-v.19|6|64
e.22,6-Nº 5.602-v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250. 10º Piso. Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 303
para el día 30 de Junio de 1964
Mar del Plata
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 303. — Hora: 10,30. — Provisión de Materiales, con destino al reemplazo de cuatro líneas telefónicas externas del Centro de Instrucción de Artillería de Defensa Aérea.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|6 Nº 5.559 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.559 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.559 v.22|6|64

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 306, para el día 30 de Junio de 1964. — Nº 306. — Hora: 10,40.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un edificio con destino a sede de un Comando, en la Ciudad de La Plata (Prov. de Buenos Aires)

Presupuesto Oficial: $ 6.000.000 m|n. — Depósito de Garantía: 1 o|o de la oferta.

Pliego de Condiciones Especiales: Venta en la Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, 9º Piso, o Distrito Militar 19, calle 61, Nº 818, La Plata.

Precio de documentación: $ 200 m|n.

Horario de Venta: 8 a 11 horas.

Las ofertas serán remitidas a la Dirección General de Ingenieros antes del día y hora fijados para la apertura o al Distrito Militar 19 hasta dos días antes del fijado.

Buenos Aires, Junio de 1964. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.9|6 Nº 5.556 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.556 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.556 v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10 piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 312 para el día 1º de julio de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 312. — Hora: 10.40. — Adquisición de hierro redondo para hormigón armado con destino a la obra "Construcción de una residencia para personal militar superior" en la calle Migueletes 550. Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|6-Nº 5.600-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.600-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.600-v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

DELEGACION USPALLATA
Licitación Pública Nº 9|64
VENTA DE PAPAS

Llámase a licitación pública para la venta de 4.000 —cuatro mil— bolsas de papas aproximadamente al barrer, incluido descarte y chanchera.

La documentación respectiva se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Uspallata D. G. I., Uspallata, Mza., donde se abrirán las propuestas el día 7 de julio de 1964 a las 15.30 horas.

César A. Garay, secretario comisión adjudicaciones.

e.16|6-Nº 5.769-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.769-v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

26|VI|64. — Nº 67|64 a las 11,15 hs., por: Confección de Almanaques.

3|VII|64. — Nº 68|64 a las 10,30 hs., por: Un Tractor.

3|VII|64. — Nº 72|64 a las 10.45 hs., por: Repuestos para Grúas.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.19|6 Nº 6.087 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.087 v.23|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

30|VI|64. — Nº 73|64 a las 10,45 hs., por: Aleación de Estaño y plomo.

7|VII|64. — Nº 74|64 a las 10.45 hs., por: Segmentos de Sierra.

7|VII|64. — Nº 75|64 a las 11 hs. por: Caucho Crepe.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.19|6 Nº 6.088 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.088 v.23|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 70|64

Llámase a licitación pública Nº 70|64 a realizarse el día 1º de julio de 1964 a las 11 horas, por la adquisición de cubiertas y cámaras, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por el pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.

e.19|6 Nº 6.089 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.089 v.23|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 91|64. — Apertura: 30|6|64. — Hora: 10. — Por 15.600 kilos hierro redondo 4, 6, 10 y 18 mm. diám., 200 kilos alambre armador Nº 16.

Nº 92|64. — Apertura: 1|7|64. — Hora: 10. — Por 300 barrenos integral de acero exagonal de diferentes medidas "Coromant" o similar.

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y hora indicados (Sección Compras).

Consultas y Pliegos de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.19|6 Nº 6.091 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.091 v.23|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 1053|64 - (2º Llamado)
Venta de Sulfato de Zinc

Venta de: 90.000 Kg. de Sulfato de Zinc Comercial, en bolsas de arpillera de 50 Kg. c|u., características técnicas: SO4 (sulfato) - Mín. 33,1 o|o; Agua de cristalización Máx. - 43,9 o|o; Zn (zinc) Mín. 22,5 o|o; Fe (Hierro) Máx. 0.015 o|o; Cl (Cloruro) Máx. 0,50 o|o.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (Lunes a Viernes) entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 7 de Julio de 1964 a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.

e.19.6 Nº 6.090 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.090 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.090 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.090 v.6,7,64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACION PUBLICA Nº 90|64

Por 7.500 kilos Briquetas de cromo metálico, 12.500 kilos Ni metálico, 2.000 kidos Briquetas de Mn metálico.

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, el día 16 de julio de 1964, a horas 9, (Sección Compras).

Consultas y Pliegos de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.19|6 Nº 6.092 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.092 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.092 v.2|7|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Tolueno Sintético Campana
LGM

Llámase a Licitación Pública número 1.031|64 para el día 7 de julio de 1964 a las 12 horas por la provisión de:

Medidor de vibraciones portátil.
Motor neumático.
Máquina para doblar caños.

Valor del pliego: m$n. 20.—

Garantía de la propuesta: 1 % del total de la oferta si supera los pesos 100.000,00 m.n.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65.

e.18 6-Nº 6.049-v.19|6 64
e.22,6-Nº 6.049-v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos — "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda — 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 69|64 para el día 29 de junio de 1964, a las 12 horas, por la provisión de aceros para trabajar en caliente y E.T.D.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación

e.18 6-Nº 6.051-v.19|6|64
e.22,6-Nº 6.051-v.22,6 64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos — "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda — 203 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 67|64, para el día 29 de junio de 1964, a las 11 horas, por la provisión de cobre fosforoso al 10%, en lingotes (2.000 kgs.).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.18|6-Nº 6.052-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.052-v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos — "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda — 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 72|64, para el día 30 de junio de 1964, a las 11 horas, por la provisión de policloruro de vinilo color negro (10.000 kilogramos).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n 100), valor de la respectiva documentación.

e.18|6-Nº 6.053-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.053-v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE FAB. ... MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos — "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda — 208 - 1939

Llámase a Licitación Pública número 68 64, para el día 29 de junio de 1964, a las 11,30 horas, por la provisión de hilados de yute y algodón.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. ...) por de la respectiva documentación.

e.18'6-Nº 6.054-v.19'6'64
e.22 6-Nº 6.054-v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 17| 64 con apertura para el día 6 de Julio de 1964, a las 12 hs., por la provisión de los siguientes elementos: Pantógrafo Bidimensional.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.15|6 Nº 5.736 v.19 6 64
e.22 6 Nº 5.736 v.26.6.64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 80.64

Llámase a Licitación Pública Nº 80 64, a realizarse el día 30 de junio de 1964, a las 12 horas, por la carga desde estiba a camión de 8.000 toneladas mensuales de ripio de azufre a efectuarse en La Casualidad — Departamento de Los Andes, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse a este establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego, $ 50.

e.15 6-Nº 5.729-v.19|6|64
e.22 6-Nº 5.729-v.26|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 418|64 (2º llamado)

Fecha de apertura: 30 de junio de 1964, a las 9 horas, por: 10.000 toneladas de chatarra a importar. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 100.

e. 9|6. — Nº 5.550 v.12|6 64
e.15 6. — Nº 5.550 v.19'6'64
e.22|6. — Nº 5.550 v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE ACEROS ESPECIALES
LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 1052|64

Venta de: 220.020 Kg. (aproximadamente) de Aceros al carbono, Cromo Níquel, Indeformable, Especial para trabajos en Caliente, Especial para trabajos en Frío, Acero rápido, Super-rápido, etc.

Ubicación de los Materiales: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes) entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 30 de Junio de 1964 a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

e.12|6 Nº 5.672 v.12|6|64
e.15 6 Nº 5.672 v.19 6|64
e.22 6 Nº 5.672 v.26 6|64
e.29 6 Nº 5.672 v.29,6,64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Cba.)
Licitación Pública de Compras Nº ..2|64

Fecha de apertura: 26 de junio de 1964, a las 11 horas. Por la provisión de 500.000 litros de Alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María (Córdoba)—; o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Capital Federal.

e.12|6 Nº 5.674 v.12|6'64
e.15|6 Nº 5.674 v. 9'6'64
e.22|6 Nº 5.674 v.25|6,64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM". — Villa María, (Cba.)

Licitación Pública de Compras Nº 23 64. — Fecha de apertura: 26 de junio de 1964, a las 11,30 horas. Por la provisión de: Tubos de Cartón y Tubos de Hojalata.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, (Cba.); o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo Nº 65, Capital Federal.

e.12 6-Nº 6.050-v.18 6 64
e.22 6-Nº 6.050-v.22|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1.666

Apertura 30 de junio de 1964, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 66.000 Kg. de acero en chapa de diferentes medidas.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 hs.

e.10|6-Nº 5.595 v.12 6|64
e.15|6-Nº 5.595 v.19'6|64
e.22 6-Nº 5.595 v.25|6|64

ESCUELA DE TROPAS AEROTRANSPORTADAS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales con destino a la construcción de un aparato de instrucción de paracaidismo denominado "Puerta Alta Cuádruple".

La apertura de las propuestas se efectuará en la Escuela de Tropas Aerotransportadas el día 1º de julio de 1964 a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y cláusulas especiales o especificaciones particulares dirigirse a: Escuela de Tropas Aerotransportadas (Camino a La Calera Km. 9 1|2 Córdoba), todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.19|6 Nº 6.093 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.093 v.26'6|64
e.29|6 Nº 6.093 v.2|7|64

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 6 de julio de 1964 a 11 horas, ejecución obra "Dragado de Dársena y Relleno Terreno de la Escuela General Matías de Yrigoyen. — Prefectura Nacional Marítima, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial $ 8.852.500 m|n — Garantía de licitación $ 88.525 m|n. Precio del legajo $ 2.000 m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.9|6 Nº 5.560 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.560 v.19|6|64
e.22 6 Nº 5.560 v.26|6|64
e.29|6 Nº 5.560 v.29|6|64

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura
Exp. Nº 300.458 (D. G. I. A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para el día 30 de Junio de 1964 a las 10 horas, para la "Venta de máquinas, equipos electrógenos, electrobombas, automotores, vagonetas, muebles, artefactos eléctricos, carpintería metálica y de madera, hierro ángulo, redondo, perfiles, bulones, tuercas, tanques, motores, etc.". La apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu 754, Capital Federal, lugar donde deberán presentarse las ofertas hasta la hora de su vencimiento. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse a esta Gran Repartición (Departamento Obtención — 4º piso), todos los días hábiles de 7 a 14 hs.

e.15'6 Nº 5.738 v.19 6|64
e.22 6 Nº 5.738 v.26|6|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 731|64

Provisión carne vacuna. — Apertura: 1º de julio de 1964, a las 16 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17,30 horas.

e.18|6 Nº 6.055 v.19'6'64
e.22|6 Nº 6.055 v.22|6|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 722 64

Provisión piezas jamón crudo y cocido, y salchichón tipo alemán.

Apertura: 29 de junio de 1964, a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrá consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.12|6 Nº 5.677 v.12|6'64
e.15 6 Nº 5.677 v.19 6 64
e.22|6 Nº 5.677 v.25|6,64

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 716 64

Confección uniformes sobre medida fina primera categoría personal masculino y femenino, navegantes y atención l público.

Apertura: 30 de junio de 1964, a las 16 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indic da, oficina 107, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.9'6-Nº 5.561-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.561-v.19|6|64
e.22'6-Nº 5.561-v.22 6|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3.598|64

Llámase a Licitación Pública Nº 62|64 para el día 13 del mes de Julio de 1964, a las 15.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de leche en polvo y derivados.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1964. — El Director General de Administración.

e.19|6 Nº 6.094 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.094 v.22|6|64

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GENERAL MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 16.159|64

Llámase a Licitación Pública Nº 63| 64, para el día 26 del mes de junio de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano", en Villa Zagala, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alcohol, antiséptico bronquial, antiasmáticos, colirio oftálmico, coagulantes, vitaminas, anestesia en cartuchos, tela adhesiva, etc., etc., etc.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.19|6-Nº 6.095-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.095-v.23|6|64

SANATORIO ABERASTURY EN ISLA DEL CERRITO (Chaco)
Expediente Nº 14.708|64

Llámase a Licitación Pública Nº 3| 64 para el día 30 de junio de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Aberastury en Isla Cerrito (Chaco), durante el ejercicio fiscal 1963|1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Administración del Sanatorio Aberastury, Isla del Cerrito (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo en la siguiente dirección postal: "Casilla de Correo Nº 44 - Corrientes", y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

Sanatorio Aberastury, 5 de junio de 1964.

e.19|6-Nº 6.097-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.097-v.23|6|64

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 6.750|64

Llámase a Licitación Pública Nº 21| 64 - H.R., para el día 30 de junio de 1964, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición de telas para confeccionar ropa de cama, loneta para salas, frazadas, etc., necesarias al Hospital Rivadavia durante el ejercicio 1963'64.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.19,6-Nº 6.096-v.19|6|64
e.22 6-Nº 6.096-v.23|6|64

HOSPITAL RIVADAVIA
(Expte. Nº 6.735 64)

Llámase a licitación pública Nº 20|64, H. R., para el día 29 de junio de 1964, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Uniformes y Equipos necesarios para el personal del Hospital Rivadavia, durante el Ejercicio 1963'64.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — El Director.

e 18|6 Nº 6.056 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.056 v.22|6|64

HOSPITAL RIVADAVIA
(Expte. Nº 6.747|64)

Llámase a licitación pública Nº 22|64, H. R., para el día 14 de julio de 1964, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Productos Químicos y Farmacéuticos (para farmacia, laboratorio y odontología), necesarios al Hospital Rivadavia, durante el Ejercicio 1963|64.

Buenos Aires, 9 de julio de 1964. — El Director.

e.18|6 Nº 6.057 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.057 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.057 v.1|7|64

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 08.274|64

Llámase a licitación pública Nº 6|63-64, para el día 30 de junio de 1964, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el ejercicio 1963'64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Secc. Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, Piso 8º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adq. de Telas, Hilos y Botones.

San Martín, 9 junio 1964. — Dirección General de Administración.

e.18|6 Nº 6 058 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.058 v.22|6|64

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
HOSPITAL CENTRAL "DR. RAMON MADARIAGA" EN POSADAS (MISIONES)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, para el día 26 de junio de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. Ramón Madariaga" en Posadas, (Misiones), durante el año 1964. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo) sito en la calle San Martín Nº 118, Posadas, (Misiones), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a la adquisición de pan, galletas y fideos.

Posadas (Misiones), 4 de junio de 1964. — El Delegado Sanitario Federal.

e.18|6-Nº 6.059 v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.059 v.22|6|64

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 5, con apertura 23|7|64, a las 10 horas para subvenir las necesidades durante el ejercicio 63|64 "Instrumental Científico y Elementos para uso de Laboratorio".

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pcc. de Avellaneda (Dpto. Administrativo Contable - Sec. Contrataciones) 3er. piso, A. Franco 773,

Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública P. Colón 329, Capital. Contrataciones Centralizadas.

e.17|6 Nº 6.011 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.011 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.011 v.30|6|64

SANATORIO "SOMMER"
Expediente Nº 19.952|64

Llámase a Licitación Pública Nº 10|64, para el día 17 de julio de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuarte 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento y podrán también retirarse en la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren: Verduras frescas, Papas, Pan, Pan negro, Leche, Carnes, Fideos Artículos de almacén Quesos y Vinagre. — General Rodríguez, 12 de junio de 1964. — El Director del Sanatorio Sommer.

e.12|6 Nº 5.679 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.679 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.679 v.25|6|64

HOSPITAL VECINAL
ALLEN (RIO NEGRO)

Llámase a Licitación Pública número 1|64 para el día 29 de junio de 1964 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Allen (Río Negro) y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Hospital Vecinal en Allen (Río Negro), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a: "Carne de vacuno de primera calidad".

e.16|6-Nº 5.776-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.776-v.26|6|64
e.29|6-Nº 5.776-v.29|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 3.004|64

Llámase a Licitación Pública 4 - Nº 8|64, para el día 26 de junio de 1964, a las 10 horas, para contratar la adquisición de Instrumental Científico, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres Lomas de Zamora, para cubrir las necesidades del ejercicio 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento. Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661, Temperley, F. C. N. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. - - El Secretario General.

e.19|6-Nº 6.098-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.098-v.23|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expedientes Nros. 3058|64-579|64

Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 17|64, para el día 14 de julio de 1964, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un generador de Rayos X y un equipo de Radio-Diagnóstico y accesorios, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora" y Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de "Hombres Capital", sitos en Avda. Garibaldi 1661, Temperley — FCNGR y Vieytes 375 Capital Federal. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, para pliegos e informes a la citada dependencia, debiendo dirigirse en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — El Director Administrativo.

e.17|6 Nº 6.012 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.012 v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.012 v.30|6|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Carlos Pellegrini 53 — Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 9|64, para el día 7 de julio de 1964, a las 17 horas, para la provisión y colocación de alfombras y cortinados. — Para más detalles o informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, 7º piso, División Compras, de lunes a viernes de 12.30 a 19 horas.

e.16|6-Nº 5.777-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.777-v.26|6|64
e.29|6-Nº 5.777-v.29|6|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 450, para el día 6 de julio de 1964, a las 16.30 horas, a fin de contratar las obras de ampliaciones y modificaciones a ejecutarse en el edificio sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital, a solicitud de la División Servicios Generales de esta Dirección General. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.8|6. — Nº 5.519 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.519 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 5.519 v.26|6|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.825, hasta el día 13 de julio de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de: pinturas en pasta y preparada; esmaltes; barnices; pigmento; masilla, etc., s|normas IRAM.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas. Pliego: $ 200.— m|n.

e.19|6-Nº 6.100-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.100-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.100-v.2|7|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 257|64 (2º llamado), hasta el día 13 de julio de 1964, a las 16 y 30 horas, para la provisión y entrega en obra de diez tractores, tipo con neumático, equipados con motor "Diesel", de una potencia de aproximadamente (más o menos 5 o|o), 40 H.P. de potencia nominal, destinados a varios elevadores terminales.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio número 1925, piso 4º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado, Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, planta alta, Rosario, Santa Fe, y Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliego, $ 500.— m|n. Importe de la garantía: 1 o|o del monto de la oferta.

e.19|6-Nº 6.099-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.099-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.099-v.2|7|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 261|64, hasta el día 6 de julio de 1964, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje en obra de 5 (cinco) máquinas impulsoras centrífugas de 120 t|h., comprendidos todos los trabajos definidos en la documentación y los implícitos necesarios, destinadas a varias plantas de silos subterráneos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado, Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario (Santa Fe) y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Pliego m$n. 800. — Presupuesto oficial $ 4.460.000 m|n. — Importe de la garantía m$n. 44.600

e.15|6 Nº 5.747 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.747 v.26|6|64
e.29|6 Nº 5.747 v.3|7|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del acceso a los puentes sobre laguna Setubal y sobre río Colastine en la Avenida de Circunvalación de Santa Fe. — Ejecución de relleno de recintos con material refulado. $ 131.075.000. — Presentación propuestas: 16 de julio a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|6 Nº 6.017 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.017 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.017 v.3|7|64
e 6|7 Nº 6.017 v.7|7|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de puente alto nivel sobre Avenida Salta en prog. 3495 en la Avenida de Circunvalación de San Juan. $ 7.870.225. Presentación propuestas: 10 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|6 Nº 6.018 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.018 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.018 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.018 v.7|7|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 8, tr: Río Cuarto, límite con San Luis. Puentes s|arroyos Ajís y Chajan. $ 15.058.556.— Presentación propuestas 14 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|6 Nº 6.019 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.019 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.019 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.019 v.7|7|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de una alcantarilla tipo R 208 c| platea, L: 3 x 3,60 m.; N: 3,50 m.: A. C.: 11,00 m; en la Ruta 40, Sur, tramo: Anchoris - Zapata, km. 68,200. $ 1.392.485,54. — Presentación propuestas: 29 de Junio, a las 10 horas, en la sede del 4º Distrito (Mendoza), calle Belgrano Nº 317 de la ciudad de Mendoza, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.8|6 Nº 5.527 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.527 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.527 v.26|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 5, tr.: Pehuajó - Trenque Lauquen. Sec.: km. 421,000 - km. 446,000. — $ 4.389.997,50.

Presentación propuestas: 7 de Julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|6 Nº 5.751 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.751 v.26|6|64
e.29|6 Nº 5.751 v.3|7|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.34, tr.: Rosario — Lucio V. López. Puente sobre el río Carcarañá (km. 347.500). Rectificación de Cauce. $ 1.148.040. — Presentación propuestas: 29 de Junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|6 Nº 5.525 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.525 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.525 v.26|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 9, tramo: San Andrés — Tucumán. Construcción de defensas en el puente "Lucas A. Córdoba" s|río Salí. $ 2.563.100. — Presentación propuestas: 29 de Junio a las 11 horas, en la sede del 3º Distrito (Tucumán), calle Avda Mate de Luna Nº 1981, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.8|6 Nº 5.526 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.526 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.526 v.26|6|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a licitación pública Nº 60, MC hasta el día 30 de junio de 1964, 16 horas. — Provisión de Tejuelas de Madera de Alerce o Similar para techos.

Consultas y retiro de pliegos: D. N. A. Departamento Distrito Capital, Avda. 9 de Julio 1925, piso 21º y Departamento Distrito Cuyo de la D. N. A., calle Mitre 593, Mendoza.

Presentación propuestas únicamente: Avda. 9 de Julio 1925, piso 21, Buenos Aires.

Valor del Pliego $ 30.00.

e.18|6 Nº 6.060 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.060 v.22|6|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a licitación pública Nº 59, MC, hasta el día 30 de junio de 1964, hora 17.

Material: Manijas doble balancín formato "L", cilíndricas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.00.

e.18|6 Nº 6.061 v.19|6|64
e.22|6 Nº 6.061 v.22|6|64

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 22|64: Cilindros de freno vacío, ha sido postergada para el 3 de julio de 1964, a las 11 hs., siendo válido a todos los efectos los pliegos, planos y especificaciones ya entregados, con la única salvedad de que en los planos donde dice: "superficie enlozada", deberá leerse: "superficie lisa y bien pulida".

Los pliegos pueden retirarse en Viamonte 535, 3er. piso, of. 376, Capital, donde se realizará la apertura de las ofertas.

e.19|6-Nº 6.102-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.102-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.102-v.2|7|64

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 590|64. Vencimiento: 27|7|64, a las 11.30 horas.

Montaje de la subestación rectificadora automática "Martín Fierro".

Consulta y adquisición de pliegos, Departamento Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: $ 2.000.

e.19|6-Nº 6.101-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.101-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.101-v.2|7|64

AL. C. P. Nº 16|64
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
(Depto. Vías y Obras)

Llámase a licitación pública expte. Nº 21.423|63 para ejecutar el desarme de galpones en Estaciones Los Mistoles y Macha de la línea A; Estaciones Diego de Rojas, Villa Santa Rosa, Rangel y Colonia Tirolesa del Ramal AS y Estación Buey Muerto del Ramal A11 en la Provincia de Córdoba y su traslado y armado, incluso construcción con provisión de materiales de galpones nuevos y pabellones sanitarios en la playa de Estación Retiro Norte de la Línea CC., en la ciudad de Buenos Aires.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este F. C., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, a las 13 horas del día 15 de Julio de 1964.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en las Oficinas del Distrito Vías y Obras Córdoba, sito en esa ciudad calle Lavalleja Nº 1700 y en la oficina 431 de esta Gerencia, de lunes a viernes.

Precio del Pliego $ 1.000 m|n.

La Gerencia.

e.15|6 Nº 5.753 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.753 v.26|6|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Almacenes)
Expte. M. 64-64

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Protecciones de lapacho para vía electrizada.

Apertura 17|7|64, 9 horas. Precio del pliego completo $ 200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 19|6 — Nº 6.103 — v. 19|6|64
e. 22|6 — Nº 6.103 — v. 26|6|64
e. 29|6 — Nº 6.103 — v. 2|7|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Almacenes)

Licitaciones públicas por "Reparación de vagones".

Nuevas fechas de aperturas:
T.L. 64|1, día: 13|7|64, hora 9.
T.L. 64|2, día: 14|7|64, hora 9.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.12|6-Nº 5.686-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.686-v.19|6|64
e.22|6-Nº 5.686-v.25|6|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACION PUBLICA Nº 126|64

Reacondicionamiento y levante de 20 cms. con ripio entre Kms. 687 y 704 Vía Patagones.

Apertura el 23 de junio de 1964, a las 13.00 horas.

Pliego $ 300.— retirar de Oficina Licitaciones de 7.15 a 13,45 hs., Guanahaní 322, Bs. Aires.

Presupuesto oficial: $ 13.490.060,00.

e.9|6 Nº 5.573 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.573 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.573 v.22|6|64

PROVINCIAS

PROVINCIA DE NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Obras Públicas
LICITACION PUBLICA Nº 3|64

Llámase a licitación pública para la Construcción del Hotel de Turismo en Chos Malal, con un presupuesto oficial de $ 15.829.007 m.n. Consultas y retiro de documentación en la Dirección General de Obras Públicas, Roca 341, Neuquén, donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 23 de junio de 1964, a las 16 horas. — Valor del pliego m$n. 1.600. — Ingº Cesáreo Ramón Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.4|6. — Nº 5.413 v.22|6|64